

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA 17 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1474

REFERENCIA EXPEDIENTE N° 077513-SG-2013.-

VISTO el ofrecimiento en donación efectuado por la Estación Alvarado S.R.L., de una fracción de terreno correspondiente a la matrícula 148368, Sección: R, Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO

QUE en efecto, las fracciones ofrecidas están destinadas a calles, ochavas y espacios verdes;

QUE la Secretaría de Planeamiento Urbano acota que la Urbanización efectuada por la firma Estación Alvarado se tramita por Expte. N° 52254-SG-2011, cuenta con Planos de Conjunto Visado; Plano Visado de Forestación y Planos de Red de Agua, Cloaca, Energía Eléctrica aprobados por los respectivos organismos; Plano de Red Vial; Estudio de Impacto Ambiental y Social; Certificado de No Inundabilidad y Legajo de Alumbrado Público aprobado;

QUE la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Planeamiento Urbano mediante Dictamen N° 746/13 que obra a fs. 3/4, concluye que habiendo tomado intervención las dependencias municipales necesarias para conformar la voluntad administrativa sin formular observaciones, no existe objeción alguna para Declarar de Interés la donación efectuada por la firma Estación Alvarado S.R.L.;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 8028, se debe declarar de interés Municipal el ofrecimiento, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación ó rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22 - inc. "K" de la Carta Municipal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que les son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1.- DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por la firma Estación Alvarado S.R.L., de una superficie de terreno de 11 Has. 1.133,10 m² correspondiente a la matrícula 148.368, Sección: R, Departamento Capital, la cual será destinada a calles, pasajes, ochavas y espacios verdes, discriminándose de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles:.....8 Has. 8.011,71 m².-
 Superficie destinada a ochavas:1.208,25 m².-
 Superficies de Espacios Verdes:2 Has. 1.913,14 m².-
 Total:.....11 Has. 1.133,10 m².-

ARTICULO 2°.- LA Superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al uso público Municipal, y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTICULO 3°.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al Artículo 22° inc. "K" de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia del presente a la firma Estación Alvarado S.R.L.-

ARTÍCULO 5°.- TOMA razón Sub Secretaría de Planeamiento Urbano con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Patrimonio.-

ARTÍCULO 6°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE - ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1475

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82188-SG-2013.-

VISTO el Convenio Marco, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Dn. Miguel Ángel Isa y la Empresa REFINOR S.A., representada por su Gerente General señor Hugo Rodolfo Vismara, de fecha 10.09.2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho Convenio tiene por objeto, instrumentar el apoyo y asistencia técnica entre las partes actuando de manera tal que posibilite el desarrollo de los contenidos fundamentales de la Ley Nacional de Tránsito y por ende de la Ordenanza N° 14.395 de adhesión, para el logro del objetivo fundamental; Salvaguardar Vidas y Reducir la Siniestralidad en el ejido Municipal, todo ello en el Marco de la medida de jurisdicción de cada una de las partes;

QUE la asistencia, será otorgada a criterio de cada una de las partes, quienes evaluarán en cada caso concreto, con intervención de las áreas técnicas pertinentes la conveniencia de apoyar la iniciativa o proyecto en relación con su adecuación a los objetivos institucionales, al planeamiento genérico en materia de Tránsito y Seguridad Vial, para el logro del fin último; salvar vidas y una conducción en paz, pudiendo dicho apoyo prestarse por medio de asistencia técnica, auspicios, subsidios, ayudas o sostén económico o por cualquier otro medio que las partes de común acuerdo resuelvan implementar, para el desarrollo de los aludidos fines;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO MARCO**, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa y la Empresa REFINOR S.A., representada por su Gerente General Sr. Hugo Rodolfo Vismara, de fecha 10.09.2013, el que se adjunta y forma parte del presente, por los motivos enunciados en los Considerandos.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia del presente por Dirección General de Despachos de la Secretaría General a la Empresa REFINOR S.A

ARTICULO 4°.- EI presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO
VER ANEXO

*****_

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1476

REFERENCIA: Expediente N° 058.972-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Tecnología solicita la designación del **Sr. GASTÓN FORTUNY**, DNI. N° 35.477.194, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Fortuny** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación del **Sr. Fortuny** se efectuará por la baja de la agente Gianina Soledad Palermo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. GASTÓN FORTUNY**, DNI. N° 35.477.194, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Tecnología**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 13, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1477

REFERENCIA: Expediente N° 075.274-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdatos solicita la designación de la **Sra. LUCIANA DEL VALLE ORELLANA RODRÍGUEZ**, DNI. N° 35.477.806, para cumplir funciones en la Sub Secretaría a su cargo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Orellana Rodríguez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación de la **Sra. Orellana Rodríguez** se efectuará por la baja de la agente Natalia Soledad Figueroa;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. LUCIANA DEL VALLE ORELLANA RODRÍGUEZ**, DNI. N° 35.477.806, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Microdatos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 12 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1478

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. CECILIA HEREDIA**, DNI. N° 30.598.249, en la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0991/11, se designa a la nombrada como Directora de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Heredia** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la agente **Sra. CECILIA HEREDIA**, DNI. N° 30.598.249, en el cargo de Directora de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0991/11.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. CECILIA HEREDIA**, DNI. N° 30.598.249, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección de Recaudación** de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 15, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1479

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. MARCELO DAVID BAGGIO**, DNI. N° 31.194.888, en el cargo de Director de Recaudación de la Dirección General de

Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0027/12 modificado por los Decretos N°s. 0160/12 y 0584/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección de Recaudación se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación del **Sr. Baggio** en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del agente **Sr. MARCELO DAVID BAGGIO**, DNI. N° 31.194.888, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0027/12 modificado por los Decretos N°s. 0160/12 y 0584/13.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR al agente **Sr. MARCELO DAVID BAGGIO**, DNI. N° 31.194.888, en el cargo de Director de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1480

REFERENCIA: Expediente N° 036.158-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Mantenimiento y Servicios Generales solicita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARIANELA ÁLVAREZ**, DNI. N° 21.634.169, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0024/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "5" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0024/12, de la **Sra. MARIANELA ÁLVAREZ**, DNI. N° 21.634.169, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1481

REFERENCIA: Expediente N° 036.160-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. FERNANDO FRANCISCO ROJAS**, DNI. N° 12.709.718, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0185/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el

Artículo 1° Nivel "9" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0185/12, del **Sr. FERNANDO FRANCISCO ROJAS**, DNI. N° 12.709.718, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1482

VISTO el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios, aprueban la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, conforme a los Anexos I, IA, IB, IC, ID, IE y IF que forman parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias asignadas a la mencionada Secretaría se ha visto la necesidad de incorporar *la Sub Secretaría de Coordinación*;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, aprobada por el Artículo 1º del Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios conforme a los – ANEXOS I, IA, IB, IC, ID, IE y IF -, **la Sub Secretaría de Coordinación**, que como Anexo IG se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0990/11 y sus modificatorios, las **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, las cuales se determinan seguidamente:

A LA SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- Coordinación de gestiones y apoyo logístico a las Sub Secretarías que integran la Secretaría de Hacienda;
- Organización, distribución y verificación de los actuados administrativos que ingresan a la Secretaría de Hacienda.
- Mantener relaciones funcionales en conjunto con las distintas Secretarías del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1483

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **GUSTAVO ADOLFO SERRALTA**, DNI. N° 24.338.190, en el cargo de Sub Secretario de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Serralta** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al agente Sr. **GUSTAVO ADOLFO SERRALTA**, DNI. N° 24.338.190, en el cargo de Sub Secretario de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel

Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1484

REFERENCIA: Expediente N° 84.639-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Ordenanza Ad Referéndum N° 14.269, ratificada por Resolución N° 339/11 del Concejo Deliberante, se crea la Estructura Orgánica Planta Política Superior, con vigencia a partir del día 12 de Diciembre de 2011;

QUE dadas las competencias determinadas en Intendencia resulta necesario, resolver con mayor agilidad las peticiones de los vecinos de esta ciudad, creando en el ámbito de la misma, la Dirección General de Gestiones, con sus respectivas competencias;

QUE en virtud de ello resulta necesario designar a la Sra. **GLORIA IRENE PANIAGUA DE NAGY**, DNI N° 13.594.679, quien cubrirá el mencionado cargo;

QUE la citada funcionaria, reúne las condiciones de idoneidad para desempeñarse en el mismo, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto su traslado dispuesto por Decreto N° 1092/12;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1. CREAR en el ámbito de Intendencia, la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIONES** conforme el Anexo ID, que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR las **COMPETENCIAS** que le corresponden a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIONES:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIONES LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON

- a) Asistir y gestionar los requerimientos formulados por el Sr. Intendente;
- b) Coordinar con las distintas dependencias municipales, las acciones que el Sr. Intendente le encomiende;

ARTÍCULO 3º.- DEJAR sin efecto el traslado a la Subsecretaría de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Sra. **GLORIA IRENE PANIAGUA DE NAGY**, DNI N° 13.594.679, efectuado mediante Decreto N° 1092/12.-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR a la Sra. **GLORIA IRENE PANIAGUA DE NAGY**, DNI N° 13.594.679, como DIRECTORA GENERAL (I) DE GESTIONES, dependiente de Intendencia, con la Retribución establecida en el Nivel 14 del Decreto N° 1350/09, a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la citada funcionaria retiene el Cargo, del cual fuera titularizada mediante Decreto N° 0954/09.-

ARTÍCULO 6º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 7º. TOMAR razón Intendencia y las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 8º.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 9º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 10º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1485

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. MARÍA ROCIO ÁLVAREZ**, DNI N° 24.318.010, para cumplir funciones en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0022/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios de la **Sra. Álvarez** son necesarios en el ámbito de la Dirección General mencionada con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su **notificación**, la designación de la **Sra. MARÍA ROCIO ÁLVAREZ**, DNI N° 24.318.010, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0022/12.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA ROCIO ÁLVAREZ**, DNI N° 24.318.010, para desempeñarse en la **Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales**, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1486

REFERENCIA: Expediente N° 059.392-SG-2013.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Sub Secretario de Tecnología solicita la contratación del **Sr. MANUEL SEBASTIÁN HARO**, DNI. N° 31.340.889, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido solicita rescindir la contratación del **Sr. MARCOS GABRIEL ISASMENDI**, DNI. N° 30.636.284, dispuesta por Decreto N° 0120/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12 y 0106/13, para cumplir funciones en la Dirección de Administración y Soporte de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.13;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Cuarta del respectivo Contrato de Locación de Servicios expresa: **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que **"EL PRESTADOR"** adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...", por lo que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE las tareas del **Sr. Haro** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MARCOS GABRIEL ISASMENDI**, DNI. N° 30.636.284, aprobado mediante Decreto N° 0120/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0029/12 y 0106/13.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MANUEL SEBASTIÁN HARO**, DNI. N° 31.340.889, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Tecnología**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1487

REFERENCIA: Expediente N° 055.769-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. MARCELO ARIEL QUINTEROS**, DNI. N° 18.636.815, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE las tareas del **Sr. Quinteros** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Escuela Municipal de Artes y Oficios y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MARCELO ARIEL QUINTEROS**, DNI. N° 18.636.815, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – SABBADINI – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1488

REFERENCIA: Expediente 040.765-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Obras Públicas solicita se autorice a su personal la realización de horas extraordinarias, para cubrir servicios especiales durante el día 17.06.13, y;

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad de este horario extensivo extraordinario fue prestar servicios el 17.06.13, realizando tareas de limpieza y mantenimiento del predio para el desfile en honor al General Martín Miguel de Güemes;

QUE se agrega la nómina del personal que prestó sus servicios laborales en horario extraordinario, cumpliendo un total de ciento setenta (170) horas extraordinarias;

QUE en el Artículo 9º del Decreto 1173/12 dispone: "**HORARIO EXTENSIVO EXTRAORDINARIO (HEE) Para los supuestos en que los agentes incluidos en los puntos a, b y d del Artículo 3º, por razones de servicios sean convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los aquí previstos...**";

QUE en el Artículo 1º del Decreto N° 0919/13 modificatorio de los Decretos N°s 0077/13 y 1173/12 establece: "...e) El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo 9º, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Feriada y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborales según las necesidades del servicio...";

QUE la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen del cual surge que atento a la irrefutable y efectiva prestación de servicios de los

agentes no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER la prestación de servicios en horario extraordinario del personal de la **Sub Secretaría de Obras Públicas**, en la cantidad de ciento setenta (170) horas extraordinarias, el día **17.06.13**, en virtud del desfile en honor al General Martín Miguel de Güemes.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$35,00 (pesos treinta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la citada dependencia, el día **17.06.13**.

ARTÍCULO 3°. LA Sub Secretaría de Obras Públicas deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago pertinente.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1489

REFERENCIA: Expediente N° 075.282-SG-2013.

VISTO el expediente mediante el cual la **Sra. NATALIA SOLEDAD FIGUEROA**, DNI. N° 30.731.431, presenta su renuncia, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1015/12 modificado por Decreto N° 0259/13, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE la Dirección de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes de la nombrada, a partir del 30.11.13;

QUE la Dirección de Inspección de Personal toma conocimiento de los obrados;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la

normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la **Sra. Figueroa**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la **Sra. NATALIA SOLEDAD FIGUEROA**, DNI. N° 30.731.431, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Sub Secretaría de Microdatos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia **dejar sin efecto** su designación dispuesta por el Decreto N° 1015/12 modificado por Decreto N° 0259/13, **a partir del 30.11.13**.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1490

REFERENCIA: Expediente N° 046.286-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. LEONARDO RAMÓN CHAMMÉ**, DNI. N° 10.582.034, solicita se rectifique su nombre consignado en el Decreto N° 0478/13, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto mencionado se incluye al nombrado agente en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres;

QUE tanto en el Visto como en el Artículo 1° de la citada normativa se consignó erróneamente el nombre "LEANDRO RAMÓN CHAMMÉ" cuando en realidad corresponde "LEONARDO RAMÓN CHAMMÉ", según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que obra a f. 06 de estas actuaciones;

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el nombre del **Sr. LEONARDO RAMÓN CHAMMÉ**, DNI. N° 10.582.034, que se consigna tanto en el Visto como en el Artículo 1° del Decreto N° 0478/13, donde dice "LEANDRO" debe decir: "LEONARDO".

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1491

REFERENCIA: Expedientes 052.937-SV-2013 y 039.536-SV-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Director de Control del Tránsito solicita se autorice a su personal la realización de novecientas (900) horas extraordinarias, para el periodo comprendido desde el 05.07.13 hasta 27.07.13, y;

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad de estas horas extraordinarias fue contar con puestos de controles en distintos puntos de la ciudad, especialmente los fines de semana, para tratar de reducir el flagelo de la siniestralidad vial;

QUE a fs. 05 se adjunta el informe de la Dirección Cuadro de Cargos y Evaluación Presupuestaria y;

QUE asimismo, se agrega la nómina del personal que prestó sus servicios laborales en horario extraordinario, cumpliendo un total de doscientas sesenta y uno (261) horas extraordinarias;

QUE en el Artículo 9° del Decreto 1173/12 dispone: "*HORARIO EXTENSIVO EXTRAORDINARIO (HEE) Para los supuestos en que los agentes incluidos en los puntos a, b y d del Artículo 3°, por razones de servicios sean convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los aquí previstos,...*";

QUE en el Artículo 1° del Decreto N° 0919/13 modificatorio de los Decretos N°s 0077/13 y 1173/12 establece: "*...e) El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo 9°, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborales según las necesidades del servicio...*";

QUE la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen del cual surge que atento a la irrefutable y efectiva prestación de servicios de los agentes no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **RECONOCER** la prestación de servicios en horario extraordinario del personal de la **Dirección de Control del Tránsito** de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en la cantidad de doscientas sesenta y uno (261) horas

extraordinarias, durante el periodo comprendido desde **05.07.13** hasta **27.07.13**.

ARTÍCULO 2°. **AUTORIZAR** la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$35,00 (pesos treinta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la citada dependencia, durante el periodo comprendido desde **05.07.13** hasta **27.07.13**.

ARTÍCULO 3°. **LA** Dirección de Control del Tránsito deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago pertinente.

ARTÍCULO 4°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. **TOMAR** razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° 1492

VISTO los Decretos N°s. 1320/13 y 1425/13 mediante los cuales se dispone incluir al personal administrativo de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas;

CONSIDERANDO:

QUE se ha observado que ambos actos administrativos referencian al expediente N° 053.262, solo que en el primero de ellos se consigna SV y en el segundo SG, resultando correcta la sigla SV, por lo que el expediente legítimo es: 053.262-SV-2013, por lo tanto se hace necesario rectificar la referencia del Decreto N° 1425/13;

QUE en ambos decretos se resuelve el mismo asunto y erróneamente se ha emitido una duplicidad del instrumento legal, correspondiendo derogar uno de ellos a los fines de subsanar este equívoco;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **DEROGAR** en todas sus partes el Decreto N° 1320/13, a partir de la fecha de su vigencia, en virtud de los motivos expresados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. **RECTIFICAR** la sigla que se consigna en la referencia del Decreto N° 1425/13, debiendo registrarse como correcta donde dice: "EXPEDIENTE N° 053.262-SG-2013" debe decir: "**EXPEDIENTE N° 053.262-SV-2013**".

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° _____ 1493 _____

REFERENCIA: Expedientes N°s. 038.125-SG-2013, 047.333-SG-2013, 047.901-SG-2013, 047.948-SG-2013, 048.512-SV-2013 y 063.384-SV-2013.

VISTO los expediente de la referencia mediante los cuales se tramita se autorice al personal del Departamento de Inspección Ambiental la realización de seiscientos noventa y cinco (695) horas extraordinarias, para cubrir las guardias y servicios especiales durante las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro, y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas actividades serán cumplidas en el período comprendido desde 06.09.13 hasta el 15.09.13, inclusive, a los fines de prevención de los espacios verdes, instalación de carpas, instalaciones eléctrica, instalaciones de garrafas, exigiendo a cada negocio o puesto sus respectivos matafuegos y cesto de basura, como así también la instalaciones de mesas y sillas y control de los baños químicos;

QUE la Sub Secretaría de Recursos Humanos expresa que se toma como parámetro para otorgar el cupo de horario extraordinario el asignado en el año 2012. Por lo que la cantidad de hora extraordinaria autorizadas para el Departamento de Inspección Ambiental es de mil ciento noventa horas (1190);

QUE por Decreto N° 1107/13 se reconoció al citado Departamento, cuatrocientos noventa y cinco (495) horas extraordinarias, por lo que existe una diferencia de seiscientos noventa y cinco (695) horas extraordinarias, entre las reconocidas por el citado Decreto y las efectivamente trabajadas;

QUE en el Artículo 9º del Decreto 1173/12 dispone: "HORARIO EXTENSIVO EXTRAORDINARIO (HEE) Para los supuestos en que los agentes incluidos en los puntos a, b y d del Artículo 3º, por razones de servicios sean convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los aquí previstos,...";

QUE en el Artículo 1º del Decreto N° 0919/13 modificatorio de los Decretos N°s 0077/13 y 1173/12 establece: "...e) El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo 9º, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborales según las necesidades del servicio...";

QUE la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen del cual surge que atento a la irrefutable y efectiva prestación de servicios de los agentes no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RECONOCER la prestación de servicios en horario extraordinario del personal al **Departamento de Inspección Ambiental**, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en la cantidad de seiscientos noventa y cinco (695) horas extraordinarias, durante el periodo comprendido desde **06.09.13** hasta **15.09.13**, inclusive.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$35,00 (pesos treinta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de la citada dependencia, durante el periodo comprendido desde **06.09.13** hasta **15.09.13**, inclusive.

ARTÍCULO 3º. LA Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago pertinente.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

*****_

SALTA, 19 DICIEMBRE 2013

DECRETO N° _____ 1494 _____

REFERENCIA: Expedientes N°s. 054.868-SG-2013 y 060.207-SG-2013.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramita la autorización al personal de la Dirección de Zoonosis, Departamento Limpieza de Calzada, Área Camión Atmosférico y Área Administrativa de la Sub Secretaría de Saneamiento y Política Ambiental, la realización de horas extraordinarias, a los fines de coordinar y brindar los servicios y asistencias durante las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro, y;

CONSIDERANDO:

QUE dichas actividades serán cumplidas en el período comprendido desde 06.09.13 hasta el 15.09.13, inclusive, a los fines de coordinar y prestar asistencia permanente durante dicha festividad;

QUE a fs. 09 la Sub Secretaría de Saneamiento y Política Ambiental solicita para: el Área de Camión Atmosférico treinta y dos (32) horas, el Área Administrativa treinta y dos (32) horas, la Dirección de Zoonosis ocho (8) horas y el Departamento Limpieza de Calzada setenta (70) horas;

QUE la Sub Secretaría de Recursos Humanos expresa que se toma como parámetro para otorgar el cupo de horario extraordinario el asignado en el año 2012. Por lo que la cantidad de hora extraordinaria autorizadas para la distintas dependencia de la Sub Secretaría de Saneamiento y Política Ambiental es de seiscientos sesenta horas (660);

QUE por Decreto N° 1108/13 se reconoció al personal de la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro (464) horas extraordinarias trabajadas;

QUE asimismo, se agrega la nómina del personal que prestó sus servicios laborales en horario extraordinario, resultando un total de ciento sesenta y ocho (168) horas extraordinarias para las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Saneamiento y Política Ambiental;

QUE en el Artículo 9° del Decreto 1173/12 dispone: "**HORARIO EXTENSIVO EXTRAORDINARIO (HEE) Para los supuestos en que los agentes incluidos en los puntos a, b y d del Artículo 3°, por razones de servicios sean convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los aquí previstos,...**";

QUE en el Artículo 1° del Decreto N° 0919/13 modificatorio de los Decretos N°s 0077/13 y 1173/12 establece: "...e) El Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo 9°, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborales según las necesidades del servicio...";

QUE la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen del cual surge que atento a la irrefutable y efectiva prestación de servicios de los agentes no existe impedimento de orden fáctico-legal alguno para acceder en forma excepcional a lo peticionado;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. RECONOCER la prestación de servicios en horario extraordinario del personal de las dependencias que se citan a continuación: **Área de Camión Atmosférico, Área Administrativa, Dirección de Zoonosis y Departamento Limpieza de Calzada** todas dependientes de la Sub Secretaría de Saneamiento y Política Ambientales, en la cantidad de ciento sesenta y ocho (168) horas extraordinarias, durante el período comprendido desde el **06.09.13** hasta el **15.09.13**, inclusive, en virtud de la conmemoración de las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR la liquidación y pago de un **monto fijo y no remunerativo ni bonificable** de \$35,00 (pesos treinta y cinco) por cada hora extraordinaria trabajada por el personal de las citadas dependencias, durante el período comprendido desde el **06.09.13** hasta el **15.09.13**, inclusive.

ARTÍCULO 3°. LA Sub Secretaría de Saneamiento y Política Ambiental deberán elevar a la Dirección General de Personal la nómina del

personal que haya prestado sus servicios laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago pertinente.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

RESOLUCION

SALTA, 10 DE DICIEMBRE DE 2013

SALTA, 09 DICIEMBRE DE 2013

RESOLUCION Nº 459**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPTE. Nº 74611-SV-2013 y NOTA SIGA Nº 17251/13.-**

VISTO el Expte. de referencia, mediante el cual la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita Horario Extensivo Extraordinario, con motivo de las Festividades de Navidad y Fin de Año programadas a partir del día 13/12/2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo Nº 09 del Decreto Nº 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE asimismo el Artículo Nº 04 del Decreto Nº 0077/13, modificatorio del Artículo Nº 15, inciso e) del Decreto Nº 1173/12, establece: *"El horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo Nº 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio";*

QUE a fs. 05 la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, área dependiente de la Dirección General de Personal, procedió a intervenir indicando el total aproximado de la erogación;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas procede a tomar conocimiento de las actuaciones;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), correspondiente a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, el cual queda determinado en la suma de \$ 131.040,00 (Pesos ciento treinta y un mil cuarenta).-

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

RESOLUCION Nº 461**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: Exptes. Nºs 70929-SG-2013, 69941-SG-2013 y NOTAS SIGA Nº 16605/2013, 16606/2013.-**

VISTO los Exptes. de referencia, mediante los cuales Subsecretaría Control Comercial y Subsecretaría de Prevención y Emergencias, solicitan Horario Extensivo Extraordinario, en virtud de la celebración de la festividad del Fin de Año la cual abarcará aproximadamente desde el 15/12/13 al 06/01/2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo Nº 09 del Decreto Nº 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE asimismo el Artículo Nº 04 del Decreto Nº 0077/13, modificatorio del Artículo Nº 15, inciso e) del Decreto Nº 1173/12, establece: *"El horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo Nº 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferinoa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio";*

QUE a fs. 11 y 27 la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, área dependiente de la Dirección General de Personal, procedió a intervenir indicando el total aproximado de la erogación;

QUE a fs. 15 y 31, Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria;

QUE a fs. 17 y 34 Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención conforme lo dispuesto en el Decreto 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER los **CUPOS** presupuestarios con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), en razón de la celebración de la festividad del Fin de Año, correspondientes a las áreas dependientes de la Secretaria de Gobierno, según el siguiente detalle:

SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL: \$142.555,00 (Pesos: ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100)

SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y EMERGENCIAS: \$ 57.435,00 (Pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100)

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Dirección General de Personal, Subsecretaría de Control Comercial y Subsecretaría de Prevención y Emergencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 DE DICIEMBRE DE 2013

RESOLUCION N° 468.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPTE. N° 76985-SG-2011 y NOTAS SIGA N°s 4189/12, 7065/13.-**

VISTO el Recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 27 por Gendarmería Nacional, Estado Nacional Argentino, por medio de su comandante principal, Sr. Luis Adolfo Guiñez, en contra de la Resolución N° 151 de fecha 17/05/2013, de esta Secretaría, mediante la cual se hace lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por Gendarmería Nacional, a la solicitud de exención al pago de la Tasa General de Inmueble del Catastro N° 87.330 correspondiente al ejercicio Fiscal 2012 y Rechazar por improcedente el pedido de exención al pago de la Tasa General de Inmueble del Catastro N° 62.071 correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso Gendarmería Nacional solicita nuevamente eximición del pago de la Tasa General de Inmueble del catastro N° 62.071 en relación al periodo fiscal 2012 toda vez que se encuentran comprendido dentro de lo dispuesto por los artículos N°s 1047 y 246 del Código Tributario Municipal;

QUE a fs. 33/36 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a constatar que se encuentran cumplimentados los requisitos de admisibilidad exigidos para formular el Recurso de Aclaratoria según lo dispuesto por el art. 176 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo y según prueba documental aportada en su oportunidad, se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado N° 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para peticionar;

QUE el Recurso de Aclaratoria procede para solicitar aclaratoria de los actos impugnables, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial. Asimismo se agrega que el pedido deberá interponerse dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la notificación y resolverse en el mismo término. Se puede considerar como el remedio que se concede a las partes para obtener del órgano que emitió una resolución subsane las deficiencias materiales o conceptuales que contenga. Son errores materiales los de copia o aritméticos, los equívocos en que hubiese incurrido el órgano acerca de los nombres y calidad de la parte y la contradicción que pudiese existir entre los considerandos y la parte o conceptuales. El Recurso referenciado es una herramienta para aclarar alguna discordancia entre la idea y los vocablos utilizados. Todo esto siempre que no se alterare lo sustancial de la decisión. Asimismo la doctrina expone, a modo de robustecer lo anteriormente expuesto, que *"el recurso de aclaratoria es el remedio concedido para obtener que el mismo órgano que dicte una resolución subsane las diferencias de orden material o conceptual que la afecten, o bien la integre de conformidad con las cuestiones oportunamente introducidas al proceso como materia de debate, supliendo las omisiones de que adolece el pronunciamiento"*. (Dr. Lino Enrique Palacio. Manual de Derecho Procesal Civil – Lexis Nexis);

QUE no se constata que en el correspondiente análisis y posterior resolución surjan errores materiales o motivos de subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, siendo importante aclarar que el Sr. Guiñez, en su respectiva presentación de fecha 27/05/2013, nuevamente solicita la eximición del pago de Tasa General de Inmueble del catastro N° 62071 en relación al periodo fiscal 2012 toda vez que se encuentran comprendiendo dentro de lo dispuesto por los artículos N° 107 y 246 del Código Tributario Municipal;

QUE el Código Tributario Municipal regla en su art. N° 107 que están exentas de la Tasa General de Inmuebles, los titulares de los inmuebles

comprendidos en cualquiera de los siguientes casos:...a) Que la propiedad le corresponda al Estado Provincial y que su uso exclusivo este destinado a: *establecimientos educacionales y centros de salud, excepto en los casos que actuando como entes del derecho privado, se los destinen o utilicen para realizar bienes o prestar servicios, de cualquier tipo o clase, a título oneroso a terceros*". Que como se puede constatar menciona en forma precisa "...establecimientos educacionales y centros de salud...";

QUE como se destacó en la resolución en queja, el inspector Fiscal Municipal a fs. 8 realizó informe correspondiente en donde describe las funciones que se cumplimentan en el catastro referenciado, las que no se encuentran abarcadas en el art. N° 107 del Código Tributario Municipal;

QUE nuevamente se verifica que según documentación adjunta a las actuaciones; cedula parcelaria, aquellos se encuentran bajo la titularidad registral del Estado Nacional Argentino – Ministerio de Defensa- Dirección de Gendarmería Nacional;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, rechazar el Recurso de Aclaratoria, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso de Aclaratoria interpuesto por Gendarmería Nacional en contra de la Resolución N° 151 de fecha 17/05/2013 emitida por la Secretaría de Hacienda y confirmar la misma en todas sus partes. -

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Luis Adolfo Guiñez CTE. PR. 2DO JYJ PL MY AGR VII "Salta" del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 DICIEMBRE 2013

RESOLUCION N° 470**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57776-SG-13.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 02465/13 (fs. 06), mediante la cual Dirección General de Deportes, área dependiente de Secretaría de Acción Social, solicita la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS CON DESTINO AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2.013 - 2.014"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado, y 50% 30 días Factura Conformada;

QUE a fs. 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 17 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 148.114,80 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil ciento catorce con 80/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 18 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 24 Secretaría de Acción Social emitió la Resolución N° 044/13, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 48 Secretaría de Acción Social sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96, como así también solicita la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de setenta y dos (72) horas, por lo que resulta menester reducir el plazo fijado por el Artículo N° 24 del Decreto N° 0931/96, para la publicación de la convocatoria;

QUE a fs. 50/50 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES** dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON DESTINO AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2.013 - 2.014"**, por una inversión aproximada de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 148.114,80).-

ARTICULO 2°.- REDUCIR A SETENTA Y DOS (72) HORAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 del Decreto N° 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la **COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. EDUARDO RICARDO CATTANEO: Subsecretaría de Acción Social y Coordinación General.
Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Secretaría de Acción Social.
Prof. ANTONIO MARTOS: Dirección General de Deportes.
Prof. PATRICIA BIAZUTTI: Dirección de Coordinación General de Deportes.

Prof. VICTOR EDMUNDO BLASCO: Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 DICIEMBRE 2013

RESOLUCION N° 472

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64808-SG-13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02611/13 (fs. 02), mediante la cual Subsecretaría de Ingresos Públicos, área dependiente de esta Secretaría, solicita el **"SERVICIO DE RECARGA DE CARTUCHOS DE TINTA Y RECICLADO DE TONER"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 07 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 08 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 49.290,00 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos noventa con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 09 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Ingresos Públicos sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fs. 14 y 14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838,

modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para el "**SERVICIO DE RECARGA DE CARTUCHOS DE TINTA Y RECICLADO DE TONER DESTINADOS A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, según Nota de Pedido N° 02611/13, por una inversión aproximada de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 49.290,00).**-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:-

Sra. NORMA G. CARRANZA DE GODOY: Secretaria de Hacienda.
Sra. ROMINA ALEJANDRA NIEVA: Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 472 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 17 DICIEMBRE 2013

RESOLUCION N° 473
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42852-SV-13 / 42849-SV-13.-

VISTO las Notas de Pedido N°s 02436/13 y 02443/13 (fs. 10 y 34), mediante las cuales Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES NOMENCLADORES PARA DISTINTOS BARRIOS". y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17/17 vlt. y 35/35 vlt. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 17 vlt. y 35/35 vlt. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 50.275,54 (Pesos cincuenta mil doscientos setenta y cinco con 54/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 40 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 41 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado, y 50% 30 días Factura Conformada;

QUE a fs. 43 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 51 Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial emite Resolución N° 1526/13, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81, y a la vez sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 66/66 vlt. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.491, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES** dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CARTELES NOMENCLADORES PARA DISTINTOS BARRIOS SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**", por una inversión aproximada de **PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.275,54).**-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. CARLOS EDGARDO SANCHEZ: Subsecretario de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial.

Sr. FEDERICO DI PRIETO GOMEZ: Director General de Estudios Técnicos – Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 DE DICIEMBRE DE 2013

RESOLUCION N° 474

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 77821-SG-2012, NOTA SIGA N° 4050/2013.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 25 por la Sra. Mónica Virginia Caro en contra la Resolución S/N° de fecha 13 de Marzo 2013 de fs. 23 emitida por Dirección General de Rentas, en la cual dispone autorizar a partir de Mayo 2009 la recategorización del Dominio FHS-006, encuadrándolo en GRUPO I, CATEGORIA 13, según Ordenanza N° 14271, asimismo ordena a la Dirección de Recaudación perseguir el cobro de suma adeudada, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Caro, manifiesta que lo dispuesto por la Dirección General de Rentas no coincide con lo solicitado, siendo esto el Alta e Inscripción del Automotor con Dominio FHS006 en la Municipalidad de Salta. Asimismo agrega que no corresponde la recategorización retroactiva a Mayo 2009 ni el cobro del impuesto toda vez que se encuentra abonada en la Municipalidad de Vaqueros hasta el periodo 12/2012, adjuntando certificado de baja y certificado de Libre Deuda;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución con fecha 13/03/2013 de fs. 23 fue notificada según cédula de notificación de fs. 24 el día 26 de Marzo del 2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 03 de Abril del 2013, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el art. N° 253 que "los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas, micro-cuopes y afines, radicado en jurisdicción de municipio de Salta, se abonara un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual. Salvo prueba en contrario, se considerará radicado en el municipio de Salta todo vehículo automotor o acoplado que sea de propiedad o tendencia de personas domiciliadas dentro de la jurisdicción municipal. El impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo". Vale destacar que en el ejercicio de la potestad tributaria, la administración previamente facultada por la Ley emite actos administrativos por los que determina las obligaciones dinerarias

a través de las cuales los particulares contribuyen al sostenimiento del Estado. Son recursos que se encuentran previstos en el presupuesto anual de recursos y gastos;

QUE como se ha reconocido según informe SUCERP de fs. 07 el vehículo, según documentación adjunta, se encuentra radicado en la Provincia de Salta, por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por Art. N° 253 del Código Tributario Municipal;

QUE compartiendo lo expuesto por la Dirección General de Rentas, es clara la normativa vigente, en cuanto que según la valuación del dominio, \$ 52.000, (informe SUCERP de fs. 07) encuadrándola dentro de la categoría 13, que encuentra a los vehículos valuados entre \$ 44.900 y \$59.000. Todo esto según Ordenanza N° 14.271 del 2009;

QUE se encuentra verificado que la Sra. Caro tenía el deber de tributar en este Municipio y no en la Municipalidad de Vaqueros, por los que las certificaciones emitidas por este último no tendrían injerencia al momento de que la Municipalidad de Salta exija el correspondiente pago de impuesto a la Radicación de Automotor del Dominio FHS-006 desde periodo Mayo de 2009;

QUE la contribuyente en la interposición del Recurso Jerárquico no aporó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto incurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

QUE no habiendo aportado el requirente nuevos elementos de juicio y destacándose que aquel pudo cumplir su defensa en debido tiempo y forma sin vérselo menguado su derecho constitucional, la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mónica Virginia Caro, en contra de la Resolución S/N° con fecha 13 de Marzo del 2013, emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mónica Virginia Caro, D.N.I. N° 16.308.452 en contra de la Resolución S/N° de fecha 13 de Marzo del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR la Sra. Mónica Virginia Caro, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 12 de Noviembre de 2.013.

REF.: Expte. N° 68341-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1487/2013.-

RESOLUCIÓN N° 965/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2792/2013 emitida por la Dirección Gral. De la Función Pública, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de dos (2) Servicios de Sonido" destinado al Curso de Capacitación Básico de la Escuela de Gobierno Local y el Acto de clausura del mismo, los días 12 de Noviembre de Hs.14:00 a 17:00, y 9 de Diciembre de Hs. 9:00 a 13:00;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 1.320,00;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 12/11/2013, a horas 11:00, se presentaron las firmas **V.E.R. SONIDOS de Ramos Vicente Eduardo y EL CAMPITO EVENTOS de Cristina Lilian Herraéz**, según consta en Acta de fs. 15 y obrando cuadro comparativo a fs. 20;

Que a fs. 22 la dependencia Originante expresa que la firma **V.E.R. SONIDOS de Ramos Vicente Eduardo** cumple con los requerimientos de esa Dirección y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado, por lo que sugiere su contratación;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente la adjudicación a la firma **V.E.R. SONIDOS de Ramos Vicente Eduardo** por ajustarse a lo solicitado, por menor precio de cotización, por encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de dos (2) Servicios de Sonido" solicitado por la Dirección Gral. De la Función Pública, mediante la Nota de Pedido N° 2792/2013 con un monto autorizado de \$ 1.320,00 (Pesos Un Mil Trescientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **V.E.R. SONIDOS de Ramos Vicente Eduardo - CUIT N° 20-12236185-4** por el monto de \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar a la Dependencia requeriente que previo a la prestación del servicio solicitado para el día 9/12/13 deberá requerir la correspondiente Póliza de Caución por Accidentes Personales o A.R.T.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 14 de Noviembre de 2.013

RESOLUCIÓN N° 976/13

REF.: Expte. N° 072158-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1516/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02849/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación de LOS CEIBALES, con una duración de 45 minutos, en el espectáculo a realizarse en las instalaciones del Centro de Convenciones del Limache, con motivo de llevarse a cabo el acto de apertura del 3° Encuentro de Municipios Turísticos, el día 14 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **ADRÍAN FLEITA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs 10 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes**

similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ADRIAN ANIBAL FLEITA ZOTELO**, en representación de **"LOS CEIBALES"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del Grupo Folclórico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación de LOS CEIBALES, con una duración de 45 minutos, en el espectáculo a realizarse en las instalaciones del Centro de Convenciones del Limache, con motivo de llevarse a cabo el acto de apertura del 3° Encuentro de Municipios Turísticos, el día 14 de Noviembre del corriente año, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística en la Nota de Pedido N° 002849/2013 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ADRIAN ANIBAL FLEITA ZOTELO- CUIT N° 20-22785188-1**, en representación de **"LOS CEIBALES"**, por el monto de **\$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 14 de Noviembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 977/13

REF.: Expte. N° 072160-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1517/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02904/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por cinco actuaciones del artista CESAR BALDERRAMA, con una duración de 50

minutos cada una, a realizarse según el siguiente cronograma: el día 16 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal de Santa Ana III, sito en Manzana 7 Casa 17, a partir de horas 17:30; el día 17 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio San Benito, sito en Manzana 75 Lote 1, a partir de horas 19:30; el día 18 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio Patricia Heitman, sito en Manzana 27 Casa 10, a partir de horas 15:30; el día 19 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio Las Palmeras, sito en Manzana F Lote 6 Cuarta Etapa, a partir de horas 16:00; el día 20 de Noviembre en el Centro Vecinal de Villa Esmeralda, sito en calle Fedelina Sola N° 3613 Ruta N° 51 km 6, a partir de horas 17:00; conforme nota de reprogramación de fs. 06. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma FUNDACIÓN "LA VOZ DEL PILCOMAYO", es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a desde fs.10 a 29 constancias que justifica la representación invocada, refrendado por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.000,00**;

Que a fs 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 33 y 33 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **FUNDACIÓN "LA VOZ DEL PILCOMAYO"**, en representación del artista **CESAR BALDERRAMA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por cinco actuaciones del artista CESAR BALDERRAMA, con una duración de 50 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02904/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **FUNDACIÓN "LA VOZ DEL PILCOMAYO" – CUIT N° 33-71244534-9**, en representación del Artista **CESAR BALDERRAMA**, por el monto de **\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

Salta, 14 de Noviembre de 2.013.-

RESOLUCIÓN N° 979/13

REF.: Expte. N° 071503-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1519/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02889/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de la artista **CLAUDIA MARCELA MACLEIFF** (solista folklórica), con una duración de 60 minutos, el día 16 de Noviembre del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Leopoldo Lugones, sito en Manzana 348 casa A, a partir de horas 19:00. Evento organizado por dicho Centro Vecinal con motivo de celebrarse el día de la Soberanía Nacional;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **CLAUDIA MARCELA MACLEIFF**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.300,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes**

similares. ...", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CLAUDIA MARCELA MACLEIFF**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación de la artista **CLAUDIA MARCELA MACLEIFF** (solista folklórica), con una duración de 60 minutos, el día 16 de Noviembre del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Leopoldo Lugones, sito en Manzana 348 casa A, a partir de horas 19:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02889/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CLAUDIA MARCELA MACLEIFF – CUIT N° 27-28634511-0**, por el monto de **\$ 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

Salta, 14 de Noviembre de 2.013

RESOLUCIÓN N° 982/13

REF.: Expte. N° 072686-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1522/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02939/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de los siguientes grupos de artistas: Grupo Folclórico Lunalma, Ballet "Reflejo de Salta" y el Grupo Folklórico "La Coartada" con una duración de 40 minutos cada uno, para el día 16 de Noviembre del corriente año, en el Festival "PreCosquín", a llevarse a cabo en el Legado Güemes,

sito en calle Entre Ríos e Ibazeta, a partir de horas 21:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma OSCAR FRANCISCO HUMACATA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 09 constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, bajo el nombre comercial de NORTE PRODUCCIONES;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **A 30 Días C.F.C.**;

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **OSCAR FRANCISCO HUMACATA**, en representación del Grupo Folclórico Lunalma, Ballet "Reflejo de Salta" y el Grupo "La Coartada", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los grupos de artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación de los siguientes grupos de artistas: Grupo Folclórico Lunalma, Ballet "Reflejo de Salta" y el Grupo Folklórico "La Coartada" con una duración de 40 minutos cada uno, para el día 16 de Noviembre del corriente año, en el Festival "PreCosquín", a llevarse a cabo en el Legado Güemes, sito en calle Entre Ríos e Ibazeta, a partir de horas 21:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02939/2013 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **NORTE PRODUCCIONES DE OSCAR FRANCISCO HUMACATA – CUIT N° 20-16883339-4**, en representación del Grupo Folclórico Lunalma, Ballet "Reflejo de Salta" y el Grupo "La Coartada", por el monto de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 15 de Noviembre de 2.013

RESOLUCIÓN N° 986/13

REF.: Expte. N° 072478-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1529/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02925/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por 2 (dos) funciones del Payaso "Chicharrón" (Marcos Vilte), con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 15 de Noviembre del corriente año, en el Centro Vecinal de Villa Angélica, sito en calle Manuel G de Tood N° 1701, a partir de horas 16:00; y el día 17 de Noviembre en el Centro Vecinal del Barrio Juan Pablo II, Manzana 378 "A" lote 19, a partir de horas 17:30, conforme nota de reprogramación de fs. 08. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma SEBASTIÁN GABRIEL IÑIGUEZ, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.000,00**;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SEBASTIÁN GABRIEL ÑIGUEZ**, en representación del **PAYASO CHICHARRON (MARCOS VILTE)**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la presente Contratación por 2 (dos) funciones del Payaso "Chicharrón" (Marcos Vilte), con una duración de 40 minutos cada una, conforme cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02925/2013 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SEBASTIÁN GABRIEL ÑIGUEZ – CUIT N° 20-31733500-9**, en representación del **PAYASO CHICHARRON (MARCOS VILTE)**, por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 15 de Noviembre de 2.013

RESOLUCIÓN N° 990/13

REF.: Expte. N° 072165-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1537/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02917/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos actuaciones del Artista Federico Francisco Barnes (solista folklórico), con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 17 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal de Villa Angélica, sito en calle Manuela G. de Tood N° 1701, a partir de horas 19:00; y el día 22 de Noviembre en el Barrio Pablo Saravia, calle Mar de las Antillas esquina Eustaqui Méndez, a partir de horas 18:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra.

Asimismo se informa a fs. 09, que el evento se realiza en el marco del Programa de Asistencia Cultural a los Barrios;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **FEDERICO FRANCISCO BARNES**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **1.500,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **FEDERICO FRANCISCO BARNES**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del Artista Federico Francisco Barnes (solista folklórico), de una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02917/2013 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **FEDERICO FRANCISCO BARNES – CUIT N° 20-13037663-1**, por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los

intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 18 de Noviembre de 2.013

RESOLUCIÓN N° 997/13

REF.: Expte. N° 071021-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1552/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02830/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado de un curso de cuatro módulos de Comunicación Audiovisual, con una duración de 120 minutos cada uno, a partir de horas 15:00 a 17:00, los días 18, 19, 20 y 21 de Noviembre del corriente año, a realizarse en la Escuela de Artes y Oficios "Roberto Romero", sito en avda. Independencia N° 910, destinado para asistentes de 16 años sin límites de edad, que deseen conocer y capacitarse sobre las herramientas que componen la producción audiovisual, a cargo del Director/Productor para televisión y radio el Sr. Daniel Aguirre Sánchez. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma DANIEL AGUIRRE SANCHEZ, invocando ser la única en contar con la calidad y excelencia requerida para este tipo de servicios;

Que a fs. 03 a 05 obra Proyecto, Presupuesto y Curriculum Vitae del profesional de referencia;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 14 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03 a 05, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma DANIEL AGUIRRE SANCHEZ, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la *COMPETENCIA ESPECIAL* por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las aptitudes e idoneidad del profesional, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el dictado de un curso de cuatro módulos de Comunicación Audiovisual, con una duración de 120 minutos cada uno, a partir de horas 15:00 a 17:00, los días 18, 19, 20 y 21 de Noviembre del corriente año, con las características indicadas ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 02830/2013 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc d) de la Ley 6838 a la firma DANIEL ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ – CUIT N° 20-27681673-0, por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 21 de Noviembre de 2.013

RESOLUCIÓN N° 1002/13

REF.: Expte. N° 072157-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1566/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02910/2013, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por 8 espectáculos para chicos que incluye tres Payasos, Globología con hasta 100 globos, Magia Cómica, Juego interactivos y batucada con ocho integrantes y sus instrumentos de percusión, pinta carita hasta 70 chicos y el show de los muñecos gigantes de Toy Story, el Hombre Araña y Shrek, a partir de horas 18:00, con una duración total de 120 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 21 de Noviembre del corriente año en el Complejo Habitacional 288 Dep. entre los Block 31 y 40 del Barrio Limache; el día 22 de Noviembre en el Centro Vecinal de Santa Ana Sur, sito en Ricardo Balbín N° 1691; el día 23 de Noviembre en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", sito en calle Florida y

Alvarado; el día 24 de Noviembre en la Plaza de Villa Rebeca, sito en calle Fedelina Sola N° 3631, ruta 51; el día 25 de Noviembre en la Biblioteca Popular Antonio Nella Casto, Pasaje Socompa N° 1633 Barrio Municipal; el día 26 de Noviembre en el Barrio Miguel Ortiz, Zuviría N° 2750; el día 27 de Noviembre en Villa Lavalle, calle Río Juramento N° 2555; y el día 28 de Noviembre en el Barrio 14 de Mayo, Manzana 283 casa 51. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra. Asimismo se informa a fs 11 que la presentaciones se llevará a cabo en el marco del programa itinerante "Niños Felices", dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción que tiene como finalidad llevar un momento de esparcimiento, alegría y contención a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARLOS FLORES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 7.500,00;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma CARLOS ALBERTO FLORES, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades del espectáculo, y se ha penetrado en el análisis de la conveniencia de su contratación, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por ocho espectáculos para chicos que incluye tres

Payasos, Globología con hasta 100 globos, Magia Cómica, Juego interactivos y batucada con ocho integrantes y sus instrumentos de percusión, pinta carita hasta 70 chicos y el show de los muñecos gigantes de Toy Story, el Hombre Araña y Shrek, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02910/2013 con un presupuesto oficial de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma CARLOS ALBERTO FLORES – CUIT N° 20-20858612-3, por el monto de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100) que la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

*****_*****_*****_*****_*****_*****_*****_*****_*****_*

Salta, 22 de Noviembre de 2.013

RESOLUCIÓN N° 1019/13

REF.: Expte. N° 072159-SG-13. -

C. DIRECTA N° 1586/13 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02903/2013, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del Artista MARIO ERNESTO CALAFIORE (solista folklórico), con una duración de 40 minutos, para el día 22 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio 25 de Mayo, sito en calle Ayacucho y Coronel Vidt, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, informando asimismo a fs 10 que el evento se realizará en el marco de los festejos por el Día de la Soberanía Nacional;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MARIO ERNESTO CALAFIORE, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.000,00;

Que a fs 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes

similares. ..." criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 09;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decretos Nº 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma MARIO ERNESTO CALAFIORE, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Artista MARIO ERNESTO CALAFIORE, con una duración de 40 minutos, para el día 22 de Noviembre del corriente año en el Centro Vecinal del Barrio 25 de Mayo, sito en calle Ayacucho y Coronel Vidt, a partir de horas 20:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido Nº 02903/2013 con un presupuesto oficial de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma MARIO ERNESTO CALAFIORE – CUIT Nº 23-07674980-9, por el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 28 Noviembre de 2.013.

REF.: Expte. Nº 59275-SG-2013.-
C. DIRECTA Nº 1331/2013.-
RESOLUCIÓN Nº 1036/13 - BIS

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2409/2013 emitida por la Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de llaves y cerraduras" lo cual será destinado a diferentes dependencias municipales;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 14.110,00;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 16/10/2013, a horas 10:00, se presentaron las firmas El Mago llaves de Raúl Gutiérrez Orihuela y Cerrajería Alvarado de Oscar Ricardo Gutiérrez, según consta en Acta de fs. 15 y obrando cuadro comparativo a fs. 20 y 21;

Que a fs. 23 la dependencia Originante expresa que la firma Cerrajería Alvarado de Oscar Ricardo Gutiérrez se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente la adjudicación a la firma Cerrajería Alvarado de Oscar Ricardo Gutiérrez por ajustarse a lo solicitado, por menor precio de cotización, por encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de llaves y cerraduras" solicitado por la Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales mediante la Nota de Pedido Nº 2409/2013 con un monto autorizado de \$14.110,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Diez con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma Cerrajería Alvarado de Oscar Ricardo Gutiérrez por el monto de \$ 14.110,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Diez con 00/100) con la condición de pago 15 Días Fact.Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 12 de Diciembre de 2.013.-

RESOLUCION Nº: 1058/13

**Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-****REF: EXPEDIENTE N° 10653-SG-2011**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ARROYO, NIMIA, con domicilio en B° 17 de Mayo, mzna 910, casa N° 12, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 08 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco Macro de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 29/33 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Vercellino, José Ramón, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/12/2.014;

Que a fs. 34 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 10 DE DICIEMBRE DE 2013;

Que a fs. 35 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 27 de Noviembre de 2.013, en el cual se informa por medio de Expte N° 76583-SG-2013, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, en el "RUBRO: SERVICIO DE CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS, mientras no se modifique la situación actual, verificada por el inspector actuante;

Que a fs. 36 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de ARROYO, NIMIA, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 37 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 39 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ARROYO, NIMIA".

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.618 (Dos Mil Seiscientos Dieciocho)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 04/12/2.014, fecha en la cual deberá actualizar su documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

**REF.: Expte. N° 66293-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 1647/13.-
RESOLUCIÓN N° 1059/13**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2705/2013, solicitada por la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Impresora", con destino a la dependencia solicitante;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.600,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "**...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 12/12/13, a horas 10:15 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de Apertura de fs. 16.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la presenta Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013.-

**REF.: Expte. N° 22707-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 797/13 – 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 1060/13**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1000/13, solicitado por la Dirección General de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el "Servicio de Reciclado de 05 (Cinco) Toner" para Fotocopiadora marca KYOCERA, perteneciente a la Dirección General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos con destino al normal desenvolvimiento de la dependencia antes citada.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100)**.

Que a fs. 12, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones, a pie fs. 12;

Que a fs. 33 y 33 vuelta, obra Resolución N° 915/13, de ésta Dirección Mediante la cual se declara **FRACASADO el 1° (primer) llamado** de la presente contratación por superar ampliamente las ofertas presentadas el presupuesto autorizado, resolviéndose realizar un 2° llamado bajo las mismas bases y condiciones que las del 1° llamado.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo (2°) llamado para el día 13/11/13 a horas 11:45, se presentó la firma **EQUIPAMIENTOS DIGITALES S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 36.

Que teniendo en cuenta que la cotización de la única firma presentada supera ampliamente (en un 218,18%) el presupuesto autorizado estipulado para la presente contratación, es que se procede a declarar fracasado el llamado, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada, sugiriendo convocar un 3° llamado para lo requerido.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 2° llamado de la Presente Contratación, por los motivos citados ut-supra.-

ARTÍCULO 2°: Convocar un 3° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que los anteriores.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 60210-SG-2013.

**C. DIRECTA N° 1453/2013.
RESOLUCIÓN N° 1061/13****VISTO**

La Nota de Pedido N° 2419/2013 emitida por la Dirección de Servicios de Higiene y Seguridad Laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición e instalación de un (1) Equipo de Aire Split y Dos (2) Extractores de Aire", destinados al Departamento de Distribución Domiciliaria dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, lo que permitirá optimizar el ambiente de trabajo y salvaguardar la salud de los trabajadores que realizan las tareas de archivo, custodia y guarda de la documentación que emite la mencionada Dependencia;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact. Conf.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 12.000,00**;

Que a fs. 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 06/12/2013, a horas 10:00, se presentó la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio César Ramírez Martínez**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 14;

Que a fs. 19 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual expresa que la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio César Ramírez Martínez** cumple con los requerido, solicitando asimismo, se amplíe el presupuesto autorizado teniendo en consideración que lo cotizado supera al mismo en un 14,84%;

Que a fs. 59 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$1.780,00 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta con 00/100)**, ascendiendo el valor total de la Contratación a la suma de \$13.780,00, monto que equivale a un incremento del 14.84% en relación al presupuesto oficial el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 24 de la Dirección Gral. de Presupuesto, a fs. 25 de la Subsecretaría de Finanzas y a fs. 26 de la Dirección de Control del Gasto;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada resulta conveniente la adjudicación a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio**

César Ramírez Martínez por ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición e Instalación de un (1) Equipo de Aire Split y Dos (2) Extractores de Aires", mediante la Nota de Pedido N° 2419/13, con un presupuesto oficial ampliado de \$13.780,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio César Ramírez Martínez – CUIT N°: 20-26627293-7**, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04, por el monto de \$13.780,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Ochenta con 00/100), con la condición de pago A 15 Días Fact. Conf.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 70907-SG-2013

C. DIRECTA N° 1658/13.-

RESOLUCIÓN N° 1062/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2857/13, solicitado por la Secretaria de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 5 (cinco) Cámaras Fotográficas", destinadas en parte a complementar la tarea que esta llevando a cabo la secretaria antes citadas, en el marco de la Ordenanza N° 14137, referente al programa municipal de Preservación y Recupero de Tierras Municipales, y principalmente a tomar imágenes al aumento de la inspección, a fin de corroborar el trabajo de los inspectores, contar con imágenes de relevamiento de terrenos, etc...

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 06, 07, 10 y 10 vuelta.), se cursaron invitaciones a 08 (ocho) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 12 de Diciembre del corriente año, a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 14.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-
TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 37307-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1035/2013 3° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 1064/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1542/2013 emitida por la Dirección General de Habilitaciones dependiente de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por el Servicio de Reparación" del Vehículo Oficial Chevrolet Corsa, dominio GRL-600 perteneciente a la Dirección General de Habilitaciones;

Que a fs. 12 y 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 17 obra la correspondiente Ficha Técnica del vehículo objeto de las presentes actuaciones;

Que a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 18 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 10.457,00 Salta 13 de Diciembre de 2013

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la entonces Directora General de Contrataciones a pie de fs. 19;

Que a fs. 29 y 57 obran Resoluciones N° 676/13 y 958/13 respectivamente, mediante las cuales se declaran FRACASADOS el 1° y 2° llamado a Contratación Directa y se resuelve convocar un 3° llamado con las mismas bases y condiciones;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del tercer llamado de la contratación directa de referencia para el día 12/11/2013, a horas 12:30, y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, se presentó FEDERICO SARAIVIA ZAPIOLA, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 61;

Que a fs. 67 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual sugiere la contratación de la única firma cotizante, manifestando que la misma se ajusta a las necesidades requeridas;

Que a fs. 68 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 2.043,00 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 12.500,00, monto que implica un incremento del 19,54% en relación al presupuesto oficial y que se autoriza a fs. 73 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico previa intervención de la Dirección de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 70, 71 Y 72 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 75 y 76 en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente, a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose

realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA**, por ser la única firma cotizante, ajustándose a lo requerido y teniendo en consideración la necesidad de contar con la reparación del vehículo referido.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación por el Servicio de Reparación" del Vehículo Oficial Chevrolet Corsa, dominio GRL-600" solicitado por la Dirección General de Habilitaciones dependiente de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos mediante la Nota de Pedido N° 1542/2013 con un monto oficial autorizado y ampliado de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la oferta presentada por la firma **FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA C.U.I.T. N° 20-28634469-1**, por el monto de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013 .-

REF.: Expte. N° 32840-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1496/13.-

RESOLUCIÓN N° 1063/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1391/13, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de elementos Varios de Electricidad (cable canal, uniones, cable tipo taller, etc...)", con destino a la Escuela Municipal de Artes y Oficios.-

Que a fs. 10 y 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **14.981,20 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Uno con 20/100)**.

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 15/11/13 a horas 11:00, se presentaron las firmas **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny y BP S.A.**, según consta en acta de apertura de fs. 19, obrando cuadro comparativo a fs. 31.-

Que a fs. 32, rola informe técnico emitido por el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, en el cual manifiesta que habiendo estudiado las ofertas presentadas, la oferta de la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, se ajusta a las necesidades requeridas en la nota de pedido N° 1496/13, teniendo en cuenta finalmente el menor precio cotizado en el total de propuesta, por lo que se estima conveniente la adjudicación a la firma antes citada por, oportunidad, mérito y conveniencia.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando valido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar los ítems N° 01, 03, 04, 06 al 09, 11 al 18, 20, 22 al 24, 26 y 27, a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, y los ítems N° 02, 05, 10, 19, 21 y 25 a la firma **BP S.A.**, por ajustarse a lo solicitado y menor precio; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos y resultar ser lo más conveniente para los intereses del municipio.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de elementos Varios de Electricidad (cable canal, uniones, cable tipo taller, etc...)" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en la Nota de Pedido N° 1391/13, con un presupuesto oficial de \$ 14.981,20 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Uno con 20/100).

Artículo 2°: Adjudicar los ítems N° 01, 03, 04, 06 al 09, 11 al 18, 20, 22 al 24, 26 y 27, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, C.U.I.T. N° 23-13414473-4**, por el monto total de \$ 11.171,35 (Pesos Once Mil Ciento Setenta y Uno con 35/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C. y **Adjudicar** los ítems N° 02, 05, 10, 19, 21 y 25, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BP S.A., C.U.I.T. N° 30-57865418-2**, por el monto total de \$ 2.993,48 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con 48/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Monto Total Adjudicado: \$14.164,83 (Pesos Catorce Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 83/100)

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 24314-SV-2013.-

**C. DIRECTA N° 1438/2013.-
RESOLUCIÓN N° 1065/13****VISTO**

La Nota de Pedido N° 2448/2013 emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de 432 Almuerzos Diarios" destinado al personal de la Oficina de Guardia dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, cuya nómina obra a fs.03;

Que a fs. 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 15 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.688,00**;

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 01/11/2013, a horas 10:00, se presentaron las firmas "LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino, BALOGH de CHEVI S.R.L. y DON VICENZO de F.P.S. S.R.L.", según consta en Acta de fs. 19 y obrando cuadro comparativo a fs. 29 y 30;

Que a fs. 34 la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial solicita se adjudique a la firma DON VICENZO dado que la misma presenta el mejor precio de plaza;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.36 y 36 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente la adjudicación a la firma **DON VICENZO de F.P.S. S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, por menor precio de cotización, por encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de 432 Almuerzos Diarios" solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial mediante la Nota de Pedido N° 2448/2013 con un monto autorizado de \$14.688,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DON VICENZO de F.P.S. S.R.L. - CUIT N° 33-71135006-9** por el monto de \$ 13.776,48 (Pesos Trece Mil Setecientos Setenta y Seis con 48/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 56355-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1422/2013.-

RESOLUCIÓN N° 1066/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2333/2013 emitida por la Procuración General y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 441 (Cuatrocientos Cuarenta y Un) Servicios de Almuerzo Diario" con destino al personal que cumple funciones en horario corrido;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.994,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 25/10/2013, a horas 11.30, se presentaron las firmas LA ROSADITA de Julio O. Aquino, DON VICENZO –FPS S.R.L.- y BALOGH –CHEVI S.R.L.-, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 13 y obrando cuadro comparativo a fs. 24;

Que a fs. 29 la Dirección de Control del Gasto informa que por un error involuntario se consignó en Nota de Pedido la cantidad de 394 (Trescientos Noventa y Cuatro) servicios de almuerzo diario cuando la cantidad solicitada es de 441 (Cuatrocientos Cuarenta y Uno); y teniendo en consideración que se alteró el objeto de la presente contratación, resulta conveniente declarar FRACASADO el primer llamado y convocar un segundo con idénticas bases y condiciones pero rectificando el objeto requerido.-

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declarar FRACASADO el 1º Llamado a Contratación Directa por lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Convocar un 2º Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior con rectificación del objeto.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. Nº 70862-SG-2013.

C. DIRECTA Nº 1636/13.-

RESOLUCIÓN Nº 1069/13

VISTO

La Nota de Pedido Nº2855, mediante la cual la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la "Adquisición de materiales varios(caños pvc, curvas pvc, grampas, cables, cintas, etc)", ascendiendo el monto autorizado a la suma de \$ 2996,10 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 10/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cursado invitaciones 5 (cinco) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 13/12/13 a horas 10:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 15.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "Adquisición de materiales varios (caños pvc, curvas pvc, grampas, cables, cintas, etc)".

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR un Segundo Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del anterior.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. Nº 70027-SG-2013.-

C. DIRECTA Nº 1544/13 – 2º LLAMADO.-

RESOLUCIÓN Nº 1070/13

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2856/2013, solicitada por el Departamento de Numeración de Instrumentos Legales dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 2 (dos) Toners", con destino a la dependencia solicitante;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.300,00;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 10;

Que habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 05/12/13, a horas 10:30 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de Apertura de fs. 21.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la presenta Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. Nº 18501-SG-2013.-

C. DIRECTA Nº 515/13.-

RESOLUCIÓN Nº 1071/13

VISTO

La Nota de Pedido Nº 169/13, solicitado por la Subsecretaria de Ceremonial y Audiencias; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios (Taladro, Sierras, etc...)", los que serán utilizados por el personal de la Sección de Ornamentación y Servicio en el armado de escenarios, palcos, tribunas, tarimas, etc.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 5.186,70 (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con 70/100).

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que a fs. 20, obra Resolución N° 885/13 de ésta Dirección mediante la cual se declara Fracasado el 1° (primer) llamado de la presente contratación, por inconveniencia de precio, de la única oferta presentada, resolviéndose convocar un 2° llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Segundo (2°) llamado a la contratación de referencia para el día 13/11/13 a horas 11:15, se presentó la firma **BOLLINI S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de fs. 23.-

Que a fs. 27 se solicita a la dependencia solicitante confecciones informe técnico, debiendo indicar si la única firma oferente se ajusta a las necesidades solicitadas solo para el renglón N° 02 (dos), debido a que el resto de la oferta supera ampliamente el presupuesto oficial autorizados para la contratación de referencia, siendo asimismo contestado a fs. 28, que los elementos presupuestados por el único oferente se ajustan a las necesidades requeridas.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13 (2013), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **BOLLINI S.A.**, el ítem N° 02 (dos), por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado para el mismo; como así también atento a la necesidad de contar con el material requerido y resultar ser lo más conveniente para los intereses del municipio; declarándose los ítems N° 01, 03 y 04 fracasados por inconveniencia de los precios.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales Varios (Taladro, Sierras, etc...)" solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, en la Nota de Pedido N° 169/13, con un presupuesto oficial de \$ 5.186,70 (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con 70/100).

Artículo 2°: Adjudicar el ítem N° 02, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BOLLINI S.A., C.U.I.T. N° 30-54374902-4**, por el monto total de \$ 1.050,00 (Pesos Un Mil Cincuenta con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Declarar FRACASADO el llamado N° 2 de la presente contratación, para los ítems N° 01, 03 y 04, por inconveniencia de precio.-

Artículo 5°: Convocar un 3° (tercer) llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que en el primer y segundo llamado, para los ítems declarados Fracasados.-

Artículo 6°: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

TAMER

Salta 13 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 3838-SV-2013

**C. DIRECTA N° 897/13 – 3° Llamado-
RESOLUCIÓN N° 1072/13**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1560/13, solicitado por la Secretaría de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Herramientas Varias (machete, pala, pico, etc...)" para mejorar las condiciones laborales del personal afectado al Depósito Artigas dependiente a la Secretaría arriba citada.-

Que a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 11, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 2.478,06 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 06/100)**.

Que a fs. 15, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones, a pie fs. 15;

Que a fs. 19 y 19 vuelta, obra Resolución N° 573/13, de ésta Dirección Mediante la cual se declara DESIERTO el 1° (primer) llamado de la presente contratación por falta de oferentes, resolviéndose realizar un 2° llamado bajo las mismas bases y condiciones que en la del 1° llamado.-

Que habiéndose realizado el 2° llamado el día 03-10-2013, a hs. 10:15, se presentó en carácter de único oferente la firma **BOLLINI S.A.**, según consta acta de apertura de fs. 22; declarándose **FRACASADO** el presente llamado, a fs. 25 y 26, mediante Resolución N° 931/13, emitida por ésta Dirección, debido a que la única firma cotizante superaba ampliamente el presupuesto estipulado para la presente contratación, autorizándose asimismo realizar un 3° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades que los anteriores.

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el 3° (tercer) llamado, llevada a cabo el día 28 de Noviembre del corriente año, a horas 11:45, resultando la misma **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 29.-

Que habiéndose realizado 3 (tres) llamados consecutivos a Contratación Directa, para adquirir los bienes objeto de la presente contratación, resultando ellos **DESIERTOS** y **FRACASADO** por inconveniencia de precio por lo que se procede dejar sin efecto la presente contratación comunicando a la dependencia requirente que de persistir la necesidad de contar con las herramientas solicitados, deberá adquirirlo por otros medios o bien iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar DESIERTO el 3º llamado a la contratación de referencia.-

ARTÍCULO 2º: Declarar FRACASADA y Dejar sin efecto la presente contratación para la Adquisición de Herramientas Varias (machete, pala, pico, etc...), por los motivos citados.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar a la dependencia solicitante (Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial) de los insumos sobre el cual versa el artículo anterior, que de persistir la necesidad de contar con las Herramientas solicitadas, deberá adquirirlo por otros medios o bien iniciar un nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del encuadre legal.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. Nº 60546-SV-2013.-

C. DIRECTA Nº 1578/2013.-

RESOLUCIÓN Nº 1074/13

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2446/2013 emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 462 (Cuatrocientos Sesenta y Dos) Servicios de Almuerzo Diario" destinado al personal perteneciente a la oficina requirente;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.784,00;**

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 26/11/2013, a horas 10.30, se presentaron las firmas DON VICENZO –FPS S.R.L.- y BALOGH –CHEVI S.R.L.-, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 15 y obrando cuadro comparativo a fs. 21;

Que a fs. 24 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la firma DON VICENZO –FPS S.R.L.- se ajusta a las necesidades solicitadas, destacando que la misma resulta de menor valor que la firma BALOGH –CHEVI S.R.L.- y se ajusta a la factibilidad financiera dispuesta oportunamente;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **DON VICENZO – FPS S.R.L.-** por ser la firma que cotiza por menor precio, ajustándose a lo solicitado y cotizando dentro del monto autorizado, habiendo adjuntado a las presentes actuaciones la Habilidad Comercial que oportunamente observó la Sub-Secretaría de Auditoría Interna.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 462 (Cuatrocientos Sesenta y Dos) Servicios de Almuerzo Diario" solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial mediante la Nota de Pedido Nº 2446/2013 con un presupuesto oficial de \$ 14.784,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DON VICENZO –FPS S.R.L.- CUIT Nº 33-71135006-9**, por el monto de \$ 14.779,38 (Pesos Catorce Mil Setecientos Setenta y Nueve con 38/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

REF.: Exptes. Nº 15460-SG-2013 Y 5689-SV-2013.-

C. DIRECTA Nº 1616/13.-

RESOLUCIÓN Nº 1075/13

VISTO

Las Notas de Pedidos Nº 3122/2013 y 3123/2013, mediante las cuales la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicitan la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INDUMENTARIA", ascendiendo el Saldo del monto autorizado a la suma de \$ 4.247,33 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 33/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 230 obra Resolución Nº 321/13 de la Secretaría de Hacienda la cual luego de adjudicar algunos renglones, Declara Desiertos y Fracasados ítems del llamado a Licitación Pública Nº 28/13 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley Nº 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa Nº 1616/13;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 58 a 64;

Que habiéndose cursado invitaciones 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 10/12/13 a horas 12:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 286.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INDUMENTARIA".-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Segundo Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del anterior.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 13 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 27414-SG-2013

C. DIRECTA N° 810/13 – 3° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 1076/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1117/13, solicitado por la Dirección General de la Oficina Municipal de San Luis, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 24 (Veinticuatro) Trofeos" con destino a los Campeonatos de Fútbol, Básquet y Vóley a realizarse en la zona de San Luis, a los fines de promover el deporte en los niños y jóvenes.-

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 704,00 (Pesos Setecientos Cuatro con 00/100).

Que a fs. 17, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones, a pie fs. 17;

Que a fs. 28 y 28 vuelta, obra Resolución N° 521/13, de ésta Dirección Mediante la cual se declara fracasado el 1° (primer) llamado de la presente contratación, por inconveniencia de precio de la oferta del único oferente presentado en el acto de apertura, resolviéndose realizar un 2° llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior, programándose este para el 17/10/13 a hs. 11:30, el cual resultó

DESIERTO por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 32.-

Que a fs. 33, rola Resolución Interna N° 917/13, emitida por ésta Dirección en las cual se declara DESIERTO por falta de oferentes el 2° (segundo) llamado a la contratación directa de referencia, resolviéndose convocar un 3° (tercer) llamado bajo las mismas bases y condiciones que los anteriores.

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el 3° (tercer) llamado, llevada a cabo el día 28 de Noviembre del corriente año, a horas 11:15, resultando la misma DESIERTA nuevamente por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 37.-

Que habiéndose realizado 3 (tres) llamados consecutivos a Contratación Directa, resultando ellos FRCASADOS por inconveniencia de precio y DESIERTOS por falta de oferentes, se procede a dejar sin efecto la presente contratación comunicando a la dependencia requirente que de persistir la necesidad de contar con los trofeos solicitados, deberá adquirirlo por otros medios atento a su escaso monto.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO el 3° llamado a la Contratación Directa de referencia.

ARTÍCULO 2°: Declarar FRACASADA y Dejar sin efecto la presente contratación para la adquisición de 24 (veinticuatro) trofeos, por los motivos citados.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la dependencia solicitante (Dirección General de la Oficina Municipal de San Luis) del insumo sobre el cual versa el artículo anterior, que de persistir la necesidad de contar con los 24 (veinticuatro) trofeos solicitados, deberá adquirirlo por otros medios atento a su escaso monto.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 16 de Diciembre de 2013.-

REF.: Expte. N° 23835-SG-2013

C. DIRECTA N° 545/13 – 3° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 1077/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1004/13, solicitado por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficio, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Maquinarias para Cocina (Balanza, Freezer, Amasadora, Etc...)" con destino al curso de cocina, a cargo de la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **14.508,40 (Pesos Catorce Mil Quinientos Ocho con 40/100)**.

Que a fs. 12, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones, a pie fs. 24;

Que habiéndose programado 2 (dos) llamados consecutivos para ofertar en la presente contratación directa en fecha 08/05/13 y 18/10/13 respectivamente, los mismos resultaron Desiertos por falta de Oferentes, conforme Actas de fs. 15 y 19, habiéndose dictado por ésta Dirección Resoluciones N° 285/13 y 913/13, de fs. 16 y 20, que así lo declaran; disponiéndose asimismo convocar un 3° llamado bajo idénticas bases y condiciones.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (Tercer) llamado a la Contratación de referencia para el día 28/11/13 a horas 10:15, habiéndose cursado invitaciones a 8 (ocho) firmas del medio, se presentó la firma **NORTE BALANZAS S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 23.-

Que teniendo en cuenta que las cotizaciones de la única firma presentada en el 3° llamado supera ampliamente (en un 27,51%) el presupuesto autorizado estipulado para la presente contratación, es que se procede a declarar fracasado el llamado, por inconveniencia de precio de la oferta presentada para dicha contratación.

Que en caso de persistir la necesidad de la dependencia requirente de contar con las maquinarias solicitadas oportunamente (Balanza, Freezer, Amasadora, Etc...), deberá iniciar nuevo pedido de materiales, con precios actualizados y vigentes en el mercado a los fines del correspondiente encuadre.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el 3° llamado de la Presente Contratación, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada.-

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la presente contratación, por los motivos citados ut-supra.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la dependencia solicitante (Escuela Municipal de Artes y Oficios), que de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos, deberá iniciar nuevo pedido de materiales, con precios actualizados y vigentes en el mercado a los fines del correspondiente encuadre.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada oportunamente para la contratación de referencia.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 16 de Diciembre de 2013

REF.: Exptes. N° 63035-SG-2012, 63040-SG-2012 Y 63033-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1473/13.- RESOLUCIÓN N° 1078/13

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 2419/2012, 2423/2012 y 2431/2012, mediante las cuales la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, solicita la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS Y TRAJES DE LLUVIA", ascendiendo el Saldo del monto autorizado a la suma de \$ 15.408,75 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Ocho con 75/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 218 obra Resolución N° 201/13 de la Secretaría de Hacienda la cual, luego de adjudicar algunos renglones, Declara Desiertos e Inconvenientes ítems del llamado a Licitación Pública N° 05/13 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838 para la adquisición de los mismos, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 1473/13;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 37 y 38;

Que habiéndose cursado invitaciones 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 29/11/13 a horas 12:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 276.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS Y TRAJES DE LLUVIA".-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Segundo Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del anterior.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 66201-SG-2013.-
C. DIRECTA N° 1572/13 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 1079/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2687/2013, solicitada por la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 60 (sesenta) Cartuchos de Tinta", con destino a la dependencia mencionada;

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 04/12/13 a horas 12:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 16;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la "Adquisición de 60 (sesenta) Cartuchos de Tinta", destinados a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un TERCER LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 63044-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1555/2013.-

RESOLUCIÓN N° 1080/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2542/2013 emitida por la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 240 Servicios de Almuerzos Diarios" destinados al personal dependiente de la Secretaría de Acción social, quienes prestan servicio en horario continuo, en instalaciones del Centro Cívico Municipal, y cuya nómina obra a fs.06;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 7.680,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 21/11/2013, a horas 10:00, se presentaron las firmas "DON VICENZO de F.P.S. S.R.L., BALOGH de CHEVI S.R.L. y LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino", según consta en Acta de fs. 15 y obrando cuadro comparativo a fs. 25 y 26;

Que a fs. 28 obra informe técnico de la Dependencia solicitante, el cual expresa que la oferta presentada por la firma LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino se ajusta a las necesidades requeridas, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.30 y 30 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones

legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente la adjudicación a la firma LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino por ajustarse a lo solicitado, por encontrarse dentro del presupuesto oficial, menor precio de cotización y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 240 Servicios de Almuerzos Diarios" solicitado por la Secretaría de acción Social mediante la Nota de Pedido N° 2542/2013 con un monto autorizado de \$7.680,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino - CUIT N° 20-08555622-4** por el monto de \$ 7.680,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Exptes. N° 13500-SG-2012, 11185-SG-2012 y 9008-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1576/13.-

RESOLUCIÓN N° 1081/13

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 3092/2013 y 3093/2013, mediante las cuales la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS", ascendiendo el Saldo del monto autorizado a la suma de \$ 4.247,33 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 33/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 179 obra Resolución N° 426/13 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Fracasados por inconveniencia de oferta, los ítems N° 04 y 07 del llamado a Licitación Pública N° 28/12 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 1576/13;

Que existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 193;

Que habiéndose cursado invitaciones 3 (tres) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 06/12/13 a horas 12:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 232.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS".-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un Segundo Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del anterior.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. Nº 59105-SG-2013

C. DIRECTA Nº 1465/13.-

RESOLUCIÓN Nº 1083/13

VISTO

La Nota de pedido Nº 2410/2013 solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de 435 (Cuatrocientos Treinta y Cinco) Servicios de bandejas de comida (plato principal, postre y bebida individual incluidos) con destino al personal que realiza trabajos en Oficina de Personal, Intendencia, Secretaria General y Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales, pertenecientes a la mencionada Secretaria, con una duración estimada del servicio de 30 (treinta) días ;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.;

Que a fs. 10 y 10 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 10 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **14.790,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Noventa con 00/100)**;

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Sra Directora General de Contrataciones a pie fs.11 ;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la presente Contratación Directa para el día 08/11/2013 a horas 10:00, y habiéndose cursado invitaciones a ofertar a 4 (cuatro) firmas del medio se presentaron las firmas **BALOGH-CHEVI S. R. L, LA ROSADITA de Julio O. Aquino, LA PAMPEANA de Burgos M. Carolina y DON VICENZO-F P S S.R.L** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 14, obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs. 26 y 27;

Que a fs. 29 rola Informe Técnico emitido por la Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales en cual indica que sugiere la Contratación de la firma **DON VICENZO FSP S.R.L**, fundamentando si

decisión en criterios oportunidad, mérito y conveniencia, agregando que la firma **LA PAMPEANA** de Burgos M Carolina, quien ya brindó servicios en otras oportunidades, no registra antecedentes de buen cumplimiento, no siendo satisfactoria la calidad de sus productos;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs 31 y 31 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491(2013), Decreto 931/96 ,318/08,542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut. Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, a la firma **DON VICENZO F S P S.R.L**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado. Cabe aclarar que la oferta económica de la misma se encuentra en segundo orden de prelación, luego de la oferta presentada por la firma **LA PAMPEANA** de Burgos M. Carolina, la cual fuera desestimada según Informe Técnico referido Ut –Supra.- Asimismo, corresponde desestimar la oferta presentada y la firma **BALOGH- CHEVI S.R.L**, por exceder el monto fijado por el Art. 79 del Dcto. 318 para la modalidad de Contratación Directa.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Cuatrocientos Treinta y Cinco (435) bandejas de comida destinadas al personal que realiza trabajos en Oficina de personal, Intendencia, Secretaria General y Dirección Gral de Mantenimiento y Servicios Generales, requerida mediante la Nota de Pedido Nº 2410/13 con un presupuesto oficial autorizado de \$14.790,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Noventa con 00/110)

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DON VICENZO FSP S.R.L CUIT:** 33-71135006-9 por el monto de \$ 13.828,65 (Pesos Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 65/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf., por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Desestimar las oferta presentada por la firma **BALOGH-CHEVI S. R. L** por los motivos expresados.

Artículo 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. Nº 64174-SG-2013.

C. DIRECTA Nº 1477/2013.

RESOLUCIÓN Nº 1084/13

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2594/2013 emitida por la Dirección Gral. De Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Impresión de 50 (cincuenta) Talonarios", los que serán empleados como recibos oficiales en la venta de Pliegos de Licitaciones;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado Fact. Conf.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 850,00**;

Que a fs. 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Subsecretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 12/11/2013, a horas 10:00, se presentaron las firmas IMPRENTA 25 DE MAYO DE SERRANO S.R.L. y ARTES GRAFICAS CRIVELLI S.A., según consta en Acta de fs. 16, obrando cuadro comparativo a fs. 21;

Que a fs. 23 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual expresa que la firma IMPRENTA 25 DE MAYO DE SERRANO S.R.L. se ajusta a las necesidades solicitadas por su eficiencia y la diferencia en la cotización con la otra firma;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2013), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 26 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$40,00 (Pesos Cuarenta con 00/100)**, ascendiendo el valor total de la Contratación a la suma de \$890,00, monto que equivale a un incremento del 4.71% en relación al presupuesto oficial el cual se autoriza mediante la correspondiente intervención a fs. 28 de la Dirección de Presupuesto, a fs. 29 de la Subsecretaría de Finanzas y a fs. 30 de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas resulta conveniente la adjudicación a la firma **IMPRENTA 25 DE MAYO DE SERRANO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, por menor precio de cotización y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Impresión de 50 (cincuenta) Talonarios", mediante la Nota de Pedido N° 2594/13, con un presupuesto oficial ampliado de \$890,00 (Pesos Ochocientos Noventa con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **IMPRENTA 25 DE MAYO DE SERRANO S.R.L. – CUIT N° : 30-71020952-5**, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto

318/04, por el monto de \$890,00 (Pesos Ochocientos Noventa con 00/100), con la condición de pago A Contado Fact. Conf.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

*****_

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 45667-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1485/13.-

RESOLUCIÓN N° 1085/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 1908/2013 de, solicitada por la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Impresora", destinadas a la Dependencia mencionada ut supra, necesaria para el normal desenvolvimiento de la misma;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.934,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... **se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 14/11/13, a horas 10:00 se presentaron las Firmas **NETCO S.R.L., REDINK ARGENTINA S.R.L. y MKD S.A.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 15, obrando cuadro comparativo a fs. 26 y 27;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 25 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología y el Director General de Informática surge que en relación a la propuesta de la empresa REDINK ARGENTINA S.R.L., la impresora alternativa cumple con características técnicas necesarias y el precio es acorde al de mercado;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.491 (2013), Decretos N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Impresora, solicitada mediante Nota de Pedido Nº 1908/2013, con un presupuesto oficial de \$ 8.165,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L., CUIT Nº 30-71082268-5**, por la suma de \$ 3.890,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. Nº -SG-2013
C. DIRECTA Nº 1489/13.-
RESOLUCIÓN Nº 1086/13

VISTO

La Nota de pedido Nº 2373/2013 solicitada por la Secretaria de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de 468 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho) bandejas de Almuerzo, con destino al personal perteneciente a la Unidad de Pavimentación que presta Servicio en horario corrido, efectuando la repavimentación con material asfáltico y hormigón en distintos sectores de la ciudad de Salta, con una duración aproximada del servicio de 120 (Ciento veinte) días ;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.;

Que a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 12 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.976,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos setenta y Seis con 00/100);

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Sra Directora General de Contrataciones a pie fs.13 ;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la presente Contratación Directa para el día 13/11/2013 a horas 12:00, y habiéndose cursado invitaciones a ofertar a 3 (tres) firmas del medio se presentaron las firmas **BALOGH-CHEVI S. R. L** y **DON VICENZO-FPS S.R.L** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 16, obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs. 23 y 24;

Que a fs. 25 vta. rola Informe Técnico emitido por la secretaria de Obras Publicas en cual indica que lo ofertado por la firma **DON VICENZO FSP S.R.L.**, responde a los requerimientos del servicio solicitado en cuanto a prestaciones propuestas ;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoria Interna, emite informe a fs 28 y 28 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491(2013), Decreto 931/96 ,318/08,542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut. Supra se procede a adjudicar, por menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, a la firma **DON VICENZO FSP S.R.L.**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado. Asimismo, corresponde desestimar la oferta presentada y la firma **BALOGH- CHEVI S.R.L.**, por exceder el monto fijado por el Art. 79 del Dcto. 318 para la modalidad de Contratación Directa.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Cuatrocientos Sesenta y Ocho (468) bandejas de Almuerzo destinadas al personal de la Unidad de Pavimentación que presta servicio en horario continuo, efectuando la repavimentación con material asfáltico y hormigón en distintos sectores de la ciudad, requerida mediante la Nota de Pedido Nº 2373/13 con un presupuesto oficial autorizado de \$14.976,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/110)

Artículo 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DON VICENZO F S P S.R.L CUIT: 33-71135006-9** por el monto de \$ 14.924,52 (Pesos Catorce Mil Novecientos Veinticuatro con 52/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf., por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Desestimar las oferta presentada por la firma **BALOGH-CHEVI S. R. L** por los motivos expresados.

Artículo 5º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y **Archivar.**

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. Nº 64409-SG-2013 y 69976-SG-2013.-
C. DIRECTA Nº 1592/2013.-
RESOLUCIÓN Nº 1088/13

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 2596/13 y 2848/13 emitidos por la Secretaría de Gobierno y la Dirección Gral. De Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la contratación de "Servicio de Fotocopias y Anillado" destinado al normal funcionamiento de las Dependencias requerientes;

Que a fs. 06 y 15 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 07 y 16 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado Fact. Conf." y "A 15 Días C.F.C.-", respectivamente;

Que a fs. 08 y 08 vuelta; 19 y 19 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 08 vuelta y 17 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 1.000,00 y \$ 3.400,00, respectivamente** ;

Que a fs.18 la Dirección de Contrataciones solicita la unificación de los Comprobantes de Compras Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs.23 la Dirección de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede a agrupar los expedientes de referencia por tratarse de pedidos de un mismo rubro; previa intervención a fs. 20 y 21 de la Dirección de Presupuesto y, de la Subsecretaría de Finanzas a fs. 22, la cual unifica la factibilidad financiera indicada como forma de pago a 15 Días Fact. Conf., ascendiendo al Monto Total de \$4.400,00;

Que a fs. 24 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por la Directora Gral. de Contrataciones a pie de fs. 24;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 29/11/13, a horas 10:30, se presentaron las firmas **VIADY de Victorino Yapura, JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y BUGS BUNNY de Elías H. Juárez**, según acta a fs.27, obrando cuadro comparativo a fs. 38 y 39;

Que a fs.41 obra informe técnico de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Gobierno el cual expresa que la firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez** se ajusta totalmente a las necesidades requeridas, cumpliendo siempre en tiempo y forma con los pedidos formulados. Mientras que a fs. 42 obra informe técnico de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales el cual sugiere la contratación de la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** en virtud de la reconocida calidad en la prestación de servicios y entrega de los mismos;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, a los informes técnicos respectivos, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el ítem n° 1 de la presente Contratación a la firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez**, y los ítems n° 2 y 3 a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Fotocopias y Anillado" solicitado mediante las Notas de Pedidos N° 2596/13 y 2848/13 emitidos por la Secretaría de Gobierno y la Dirección Gral. De Mantenimiento y Servicios Generales, con un presupuesto oficial de \$4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el ítem n° 1 de la presente Contratación Directa a la firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez - CUIT N° : 20-24453202-1**, por el monto de \$1.000,00 (Un Mil con 00/100). Y los ítems n° 2 y 3, a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ – CUIT N° : 27-11943766-6**, por el monto de \$3.400,00 (Dos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100); en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04. **Monto Total Adjudicado: \$4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.;** por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

*****_

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 65641-SV-2013.-

C. DIRECTA N° 1497/2013.-

RESOLUCIÓN N° 1089/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2680/2013 emitida por la Dirección Gral. De Mesa de Entradas General, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de 410 Servicios de Almuerzos Diarios" destinados al personal que se desempeña en horario extensivo, en la dependencia citada, y cuya nómina obra a fs.2 y 3;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.760,00;**

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora Gral. De Contrataciones a pie de fs. 17;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 15/11/2013, a horas 10:00, se presentaron las firmas "BALOGH de CHEVI S.R.L., LA ROSADITA de Julio Oscar Aquino, RÍQUÍSIMO de Eduardo Paz, LA PAMPEANA de M. Carolina Burgos y DON VICENZO de F.P.S. S.R.L.", según consta en Acta de fs. 20 y obrando cuadro comparativo a fs. 39, 40 y 41;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.45 y 45 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas y atento que el informe técnico de fs. 43 no desestima a ninguna de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **DON VICENZO de F.P.S. S.R.L** por ajustarse a lo solicitado, por menor precio de cotización, por encontrarse dentro del presupuesto oficial, tener habilitación comercial vigente y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de 410 Almuerzos Diarios" solicitado por la Dirección Gral. De Mesa de Entradas General mediante la Nota de Pedido Nº 2680/2013 con un monto autorizado de \$14.760,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Sesenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DON VICENZO de F.P.S. S.R.L - CUIT Nº 33-71135006-9** por el monto de \$ 13.103,60 (Pesos Trece Mil Ciento Tres con 60/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2.013

RESOLUCIÓN Nº 1090/13

REF.: Expte. Nº 68502-SG-2013.-

C. DIRECTA Nº 1549/13.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2795/13, solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de Impresión de 1.200 Talonarios de Actas de Comprobación", con destino a la dependencia citada ut-supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A Contado Fact. Conf.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.988,00**;

Que a fs. 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por la Directora Gral. De Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la convocatoria de referencia para el día 26/11/13, a horas 10:00, se presentó la firma **IMPRENTA 25 DE MAYO de SERRANO S.R.L., en carácter de único oferente**, según acta a fs. 16;

Que a fs. 21 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante, el cual expresa que la firma **IMPRENTA 25 DE MAYO de SERRANO S.R.L.** se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 23 y 23 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491 (2.013), Decreto 931/96, 318/08, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley Nº 6838 y artículo 34 del Decreto Nº 931/96, a la firma **IMPRENTA 25 DE MAYO de SERRANO S.R.L.** por ser único oferente, ajustarse a las necesidades requeridas y encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Impresión de 1.200 Talonarios de Actas de Comprobación", solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, mediante la Nota de Pedido Nº 2795/13, con un presupuesto oficial de \$ 14.988,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la presente contratación directa en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **IMPRENTA 25 DE MAYO de SERRANO S.R.L. - CUIT Nº 23-14176434-9**, por la suma total de \$13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100); en la condición de pago a Contado Fact. Conf.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2.013.

REF.: Expte. Nº 71627-SG-2013.-

C. DIRECTA Nº 1627/2013.-

RESOLUCIÓN Nº 1091/13

VISTO

La Nota de Pedido Nº 2884/2013 emitida por la Dirección Gral. De la Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 500 metros de Tela de Raso" destinado a realizar apliques y adornos de los trajes de los integrantes de la Murga "Fantasía Integrada" durante la edición 2014 de los corsos salteños;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact.Conf.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.950,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 10/12/2013, a horas 10.30, se presentó la firma **SIMON ZEITUNE é Hijo S.A., en carácter de único oferente**, según consta en Acta de fs.16;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 20 y 20 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada resulta conveniente la adjudicación a la firma SIMON ZEITUNE é Hijo S.A por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 500 metros de Tela de Raso" solicitado por la Dirección Gral. De la Discapacidad mediante la Nota de Pedido N° 2884/2013 con un monto autorizado de \$14.950,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **SIMON ZEITUNE é Hijo S.A. – CUIT 30-54048771-1** por el monto de \$ 13.450,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 1092/13

REF.: Expte. N° 55298-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1536/2013.- 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 2280/13 solicitada por La Dirección Gral. de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Cafetería 600 (Seiscientos) café y/o cortados expresos con destino a Intendencia y a la Secretaría de Hacienda con una duración aproximada de 30 (treinta) días y;

Que a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact.Conf.;

Que a fs. 09 y 09 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 09 vta. El Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100)**

Que a fs. 10 la Dirección General de Contrataciones emite informe en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento recontractación normado en el Art. 79° del Decreto 318/04..."**se podrá contratar bajo modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs 10;

Que habiéndose realizado la apertura de sobres del Primer llamado a ofertar a la Contratación Directa de referencia, el día 19 /11 /2013, a horas 11:00, se presentó la firma **LA PAUSA de Mónica Lorena Chalup** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de fs.19.Cabe señalar que la mencionada firma no cuenta con su alta tributaria en los impuestos correspondientes, no teniendo **CUIT** habilitado, por lo que se estima conveniente desestimar su oferta y declarar **FRACASADO** el primer llamado a la presente Contratación.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma: **LA PAUSA**, de Mónica Lorena Chalup y **Declarar FRACASADO** el primer llamado a la presente Contratación por los motivos expuestos anteriormente.

Artículo 2°: CONVOCAR un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el Primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 39936-SV-2013.-

C. DIRECTA N° 1457/2013.-

RESOLUCIÓN N° 1093/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2257/2013 emitida por la Sec. de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios (Tubos de PVC, esmalte sintético, cinta aisladora, pinceles, etc)" con destino a la instalación de semáforos en la intersección de calle Caseros y Catamarca de nuestra ciudad;

Que a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 17 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 7.535,34**;

Que a fs. 18 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico a pie de fs. 18;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 06/11/2013, a horas 11.00, se presentó la firma PINTURERIA MARTEL -FERTEL S.A.-, en carácter de único oferente, cotizando los ítems N° 08 al 12, según consta en Acta de fs. 22;

Que a fs. 28 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual informa que la única firma cotizante cumple con las características técnicas requeridas, aclarando que si bien los precios resultan mayor al presupuesto oficial autorizado, dicho incremento resulta razonable teniendo en consideración que la imputación preventiva data del mes de Junio del corriente año;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al informe técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar los ítems N° 08, 09, 10 y 12 a la firma PINTURERIA MARTEL -FERTEL S.A.-, teniendo en consideración que dichos ítems no superan más de un 20% el presupuesto oficial autorizado para ellos desestimando la oferta en relación al ítem N° 11 por inconveniencia de precio, al superar en un 49,82% el presupuesto oficial autorizado para el mismo.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales Varios (Tubos de PVC, esmalte sintético, cinta aisladora, pinceles, etc)" solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial mediante la Nota de Pedido N° 2257/2013 con un

presupuesto oficial de \$ 7.535,34 (Pesos Siete Mil Quinientos Treinta y Cinco con 34/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los ítems N° 08, 09, 10 y 12 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PINTURERIA MARTEL -FERTEL S.A.- N° 30-55771740-0**, por el monto de \$ 454,50 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 50/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Desestimar la oferta presentada para el ítem N° 11 por inconveniencia de precio.-

ARTÍCULO 5°: Convocar un 2° llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior para los ítems restantes.-

ARTÍCULO 6°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 17 de Diciembre de 2013

REF.: Expte. N° 61940-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1480/13.-

RESOLUCIÓN N° 1094/13

VISTO

La Nota de Pedido N° 2551/2013, solicitada por la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Notebook", destinada a la Dependencia mencionada ut supra, necesaria para el normal desenvolvimiento de la misma;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.165,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... **se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 14;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 14/11/13, a horas 10:30 se presentaron las Firmas **NETCO S.R.L. y MKD S.A.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 16, obrando cuadro comparativo a fs. 22 y 23;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 25 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología y el Director General de Informática surge que habiendo revisado los dos presupuestos se encuentra que ambos cumplen con las características técnicas de acuerdo a las necesidades y en ambos casos los precios son acordes a los de mercado;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 27 y 27 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.491 (2013), Decretos N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Notebook, solicitada mediante Nota de Pedido N° 2551/2013, con un presupuesto oficial de \$ 8.165,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **MKD S.A., CUIT N° 30-70948937-9**, por la suma de \$ 7.990,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Noventa con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 10 de Julio.-

RESOLUCION N° 145/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22148-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 140/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00997/13 (fs. 06) mediante la cual la Unidad de Pavimentación de la Secretaria de Obras Publicas solicita la Obra denominada "**Adquisición de Cemento Asfáltico Modificado con Polímeros Modifal AM3**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de continuar con las obras de repavimentación, para las cuales es de suma necesidad contar con el material solicitado para brindar una rápida solución al severo deterioro que presentan las calles y avenidas seleccionadas;

QUE en cumplimiento al Art. N° 81 del Decreto N° 318/04, la Secretaria de Obras Públicas mediante Resolución N° 188/13, autoriza el llamado a Concurso de Precios cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.423.581,60;

QUE, a fs. 10 y 56 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se otorgara un Anticipo Financiero del 30%

descontable proporcionalmente en cada factura - 50% A 30 Días y 50% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 12 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 2.423.581,60**;

QUE, se realizó la apertura de sobres el día 20/05/13 a horas 09:00 presentándose como único oferente la empresa CEREALES DON NINO S.A.; teniendo en cuenta que la mencionada empresa cotizo un 78,64% por encima del presupuesto oficial, la Secretaria de Obras Publicas mediante la Resolución N° 272/13 procedió a declarar fracasado el mencionado llamado y encuadro a dichos obrantes dentro del Art. N° 13 inciso "b" como Contratación Directa;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/06/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 73; NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.;

QUE, en cumplimiento al Art. N° 81 del Decreto N° 318/04, la Secretaria de Obras Publicas mediante la Resolución N° 277/13 (fs. 94), modifico los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

QUE, a fs. 98 a 100 la Comisión de Preadjudicación N° 2, del análisis surge que la empresa COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. fue desestimada en el Acto de Apertura de Sobres por no cumplir con el Certificado Provisorio o Definitivo de Proveedor Municipal; mientras que la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. cumplió con la documentación exigida en el formulario propuesta pero cotizo un 58,60% por encima del presupuesto oficial; y que atento que esta unidad Operativa dio cumplimiento a los principios de publicidad, igualdad de posibilidad, concurrencia, flexibilidad y transparencia, concluyen que dicha adquisición resulta necesaria para llevar a cabo la obra mencionada en calles del micro y macro centro para la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por la suma de \$3.845.500,00;

QUE, a fs. 102 se solicitó a la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autorización de mayor monto; que a fs. 103 remite a la Subsecretaría de Contaduría General para que amplié la partida; a fs. 105 se modificó el Formulario N° 04368 y a fs. 106 la Subsecretaría de Factibilidad Financiera ratifica la forma de pago propuesta; motivo por el cual la Subsecretaría de Planificación y Control Económico a fs. 107 autoriza por la suma total de **\$3.845.500,00**;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 109 y vta. y 110) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 112 a 115 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Adquisición de Cemento Asfáltico Modificado con Polímeros Modifal AM3**" con un presupuesto oficial

de \$3.845.500,00(Pesos: Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. N° 79 del Decreto N° 318/04 a la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CUIT 30-65003941-2) por la suma de \$3.845.500,00 (Pesos: Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "Se otorgara un Anticipo Financiero del 30% descontable proporcionalmente en cada factura - 50% A 30 Días y 50% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara al Comprobante Compra Mayores N° 04368; Número de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcciones con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa oferente, suscribir la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

SALTA, 6 de Agosto de 2013

RESOLUCION N° 181/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 299-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 73/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00076/13 de fs. 49 y 50 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Adquisición de Equipos Viales para la Pavimentación con Hormigón en Calles del Municipio de la Ciudad de Salta**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de adquirir equipos viales para la pavimentación con hormigón de distintas calles de la Ciudad;

QUE, para lograr el objeto mencionado ut-supra resulta necesaria la adquisición de: Equipo completo de demarcación vial 1 (una) unidad; Pala retroexcavadora de 80 HP 1 (una) unidad; Camión volquete con capacidad de 7 m3 2 (dos) unidades; Cargador compacto con motor de 48 HP 2 (dos) unidades; Implementos para equipo vial compacto: Excavadora 1 (una) unidad; Martillo neumático 1 (una) unidad; Rodillo liso 1 (una) unidad; Camión mixer de 6m3 1 (una) unidad; auto de 5 puertas 2 (dos) unidades; Camioneta tipo pick-up doble cabina 2 (dos)

unidades; provisión de púas para fresadora de asfalto 310 (trescientos diez) unidades; Aserradora de juntas para pavimentos de hormigón 2 (dos) unidades y Vibrador de inmersión a aguja 2 (dos) unidades; de la contratación mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego mediante la Resolución N° 02/13 debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registrará el llamado a Contratación Directa; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.856.000,00;

QUE, a fs. 54 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 55 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 58 y 58 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) del Decreto 318/04);

QUE, a pie de fs. 58 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **3.856.000,00**;

QUE a fs. 71 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 022/13 autoriza el llamado a Licitación Pública y designa a la Comisión de Pre adjudicación;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/02/13, a horas 10:00 según consta en Acta Extraprotocolar N° 7 de fs. 90 se presentó como único oferente la firma DAIVEZ INGENIERÍA de Daivez Martínez Miguel Ángel Javier; teniendo en cuenta el Acta de Preadjudicación N° 1 de fs. 176 a 178 y de la Resolución N° 3.708 del Tribunal de Cuentas que emite dictamen de no objeción se procedió a adjudicar los ítems 9, 10, 11 y 12 por el monto total de \$206.269,00;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 187 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego mediante la Resolución N° 94/13 debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registrará el llamado a Contratación Directa; y cuyo saldo del presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.649.731,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/05/13, a horas 10:00 según consta en Acta Extraprotocolar N° 23 de fs. 219 se presentó como único oferente la firma JAVIER HUMBERTO ALTOBELLI; teniendo en cuenta el Acta de Preadjudicación N° 1 de fs. 359, 367y 370 recomienda preadjudicar a la mencionada firma los ítems 1, 2, 4, 5.1, 5.2, 5.3, 13 y 15 por el monto total de \$ 2.356.871,00;

QUE, a fs. 381 y vlt. la Subsecretaria de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adquisición de Equipos Viales para la Pavimentación con Hormigón en Calles del Municipio de la Ciudad de Salta" con un saldo del presupuesto oficial actualizado de \$ 3.649.731,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la cotización de los ítems 3, 6, 7, 8, y 14 de la oferta presentada por la Empresa JAVIER HUMBERTO ALTOBELLI por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la cotización de los ítems 1, 2, 4, 5.1, 5.2, 5.3, 13 y 15 de la oferta presentada por la Empresa JAVIER HUMBERTO ALTOBELLI por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR los ítems 1, 2, 4, 5.1, 5.2, 5.3, 13 y 15 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JAVIER HUMBERTO ALTOBELLI (CUIT 20-21633738-8) por la suma de \$ 2.356.871,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100) IVA incluido, bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 54); Comprobante Compra Mayores N° 01436; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de O. Publicas; Partida: 211001 001 – Bienes de Capital; Unidad de Gasto: 04000 – Maquinarias y equipos; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JAVIER HUMBERTO ALTOBELLI en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 12 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 188/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22148-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 140/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00997/13 (fs. 06) mediante la cual la Unidad de Pavimentación de la Secretaría de Obras Publicas solicita la Obra denominada "Adquisición de Cemento Asfáltico Modificado con Polímeros Modifal AM3", y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el pedido de Informe N° 5.836 del Tribunal de Cuentas requiere se aclaren los procesos administrativos de la cotizaciones presentadas;

QUE, teniendo en cuenta el ritualismo excesivo que refiere el Tribunal de Cuentas; y de manera de cuidar los intereses del municipio se procedió a notificar a la empresa Combustibles del Norte S.A. a que presente el certificado de proveedor definitivo Municipal, y que amplie la

validez de su oferta por el termino de 20 días hábiles a partir de su presentación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 133 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 135/136 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, a los fines de rectificar la Resolución N° 145/13; corresponde en consecuencia debe confeccionarse un nuevo instrumento Legal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo N° 2 de la Resolución N° 145/13.-

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo N° 3 de la Resolución N° 145/13 quedando redactado de la siguiente manera: "ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresa COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. y NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.; por los motivos expresados en el considerando".-

ARTICULO 3°.- RECTIFICAR el Artículo N° 4 de la Resolución N° 145/13 quedando redactado de la siguiente manera: "ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. N° 79 del Decreto N° 318/04 a la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.(CUIT 30-68128447-4) por la suma de \$3.631.000,00 (Pesos: Tres Millones Seiscientos Treinta y Uno Mil con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "Se otorgara un Anticipo Financiero del 30% descontable proporcionalmente en cada factura - 50% A 30 Días y 50% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución".-

ARTICULO 4°.- RECTIFICAR el Artículo N°7 de la Resolución N° 145/13 quedando redactado de la siguiente manera: "CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa oferente, suscribir la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar".-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

DI BELLO

Salta, 23 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 200/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32803-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 184/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01379/13 (fs. 02) mediante la cual la Secretaria de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Materiales Varios", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con los materiales varios destinados a los trabajos en distintos frentes de obras efectuados en barrio y villas de la Ciudad; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE, a fs. 05 y 08 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 06 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 07 yta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 16.845,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/07/13, a horas 08:30; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 11: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero, el cual cumple con la documentación requerida; y oferto por los ítems 1 al 5 de un total de 10 ítems;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 19 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 21 y 22 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adquisición de Materiales Varios" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 16.845,00 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero por cumplir con la documentación solicitada.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems N° 1 al 5 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero (CUIT 20-23316827-1) por la suma de \$ 16.695,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 días Fecha Factura Conformada", los ítems desiertos (6 al 10) se deberán solicitar por otra vía por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 05 y 08); Comprobante Compra Mayores N° 06562; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de O. Publicas; Partida: 212001 001; Unidad de Gasto: 07015 – Caños Estruc., Hierros, Barras, Planchuelas; etc Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E.

Rodríguez Boschero en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 26 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 201/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25297-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 167/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01124/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Enripiado en B° Santa Anita y provisión de ripio para obras de enripiado en sectores aledaños", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del barrio Santa Anita, en cuanto a mantenimiento de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 161/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 650.300,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 650.300,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/07/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93 siendo ellas: KDP COPNSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo;

QUE, a fs. 373/374 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las tres empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo; JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y KDP COPNSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 379 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias,

Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 381/383rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"Enripiado en B° Santa Anita y provisión de ripio para obras de enripiado en sectores aledaños"** con un presupuesto oficial de \$ 650.300,00 (Pesos: Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo; JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez y KDP COPNSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 649.250,73 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 73/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 04906; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelado; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 26 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 202/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33532-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 192/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01508/13 (fs. 127) mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada **"Mantenimiento de Gálidos y Enripiado en Sector Este del Barrio Miguel Aroaz"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mantener los gálidos del sector y enripiar las calles que se encuentran deterioradas impidiendo la libre circulación peatonal y vehicular; las cuales en las épocas estivales se deterioran desestabilizándolo; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 237/13aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 128 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/08/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 136;ESMERADLA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez,;

QUE, a fs. 271/272 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERADLA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez; atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 276 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 304/306rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"Mantenimiento de Gálidos y Enripiado en Sector Este del Barrio Miguel Aroaz"** con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas ESMERADLA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ESMERADLA CONSTRUCCIONES** de Héctor J. Paz (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 189.844,10 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 10/100) IVA incluido a valores de Julio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma **ESMERADLA CONSTRUCCIONES** de Héctor J. Paz en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 06504; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07003 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 26 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 203/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23347-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 183/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01363/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Reacondicionamiento de Plaza en Villa Asunción de la Ciudad de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación comprende el reacondicionamiento del espacio verde de la Plaza de Villa Asunción y la limpieza del mismo; por lo que surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba, mediante Resolución N° 241 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 47.508,04;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 47.508,04**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 01/08/13, a horas 14:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94; DC & A de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 293/294 la Sub Secretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que ambas empresas oferentes presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: DC & A de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 298 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 300/301 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Reacondicionamiento de Plaza en Villa Asunción de la Ciudad de Salta" con un presupuesto oficial de \$ 47.508,04 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ocho con 04/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas DC & A de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DC & A de Joaquín Durand Cornejo, (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 47.353,28 (Pesos: Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 28/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa DC & A de Joaquín Durand Cornejo; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 06297; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Unidad de Gasto 07021 Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 27 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 205/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8012-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 94/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00575/13 (fs. 06) mediante la cual la Dcción Gral. de Obras Eléctricas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, solicita la "**Adquisición de Escaleras Uso Industrial y Vainas Protectoras Dieléctricas**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con las herramientas necesarias para realizar los mantenimientos en distintos frentes de obras necesarios para el normal desenvolvimiento de la Gral. de Obras Eléctricas; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE a fs.08 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 15 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 25.444,84**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/06/13, a horas 10:30; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 18: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero, el cual cumple con la documentación requerida;

QUE, a fs. 27 se solicitó a la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autorización de mayor monto; que a fs. 28 remite a la Subsecretaria de Contaduría General para que amplíe la partida; a fs. 29 se modificó el Formulario N° 03811 y a fs. 30 la Subsecretaria de Finanzas ratifica la forma de pago propuesta; motivo por el cual la Subsecretaria de Planificación y Control Económico a fs. 31 autoriza por la suma total de **\$38.004,00**;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 33 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 35/36 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATAIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "**Adquisición de Escaleras Uso Industrial y Vainas Protectoras**

Dieléctricas" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 38.004,00 (Pesos treinta y Ocho Mil Cuatro con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero por cumplir con la documentación solicitada.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero (CUIT 20-23316827-1) por la suma de \$ 38.004,00 (Pesos treinta y Ocho Mil Cuatro con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 29); Comprobante Compra Mayores N° 03811; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 211 001; 112 010 – Otros Bienes de Consumo, Bienes de Cap- Maq y Equipos; Unidad de Gasto: 04010 – Escaleras y Vainas p/escalera dieléctrica; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 27 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 206/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43995-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 202/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01989/13 (fs. 83) mediante la cual la Sub-Secretaria de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Reconstrucción de Soleras y Taludes del Canal Pachi Gorriti entre Calles Tamayo y Tejadas**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de revestir el canal natural con muros de piedra y soleras de H°A° y así para optimizar la evacuación de las aguas pluviales, dichas tareas son necesarias realizar previamente a las épocas estivales; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 309/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 88 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 89 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de

Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/08/13, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97; DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 269/270 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 274 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 276/277 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Reconstrucción de Soleras y Taludes del Canal Pachi Gorriti entre Calles Tamayo y Tejadas" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 149.301,14 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Uno con 14/100) IVA incluido a valores de Julio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 87); Comprobante Compra Mayores N° 07433; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002;

Construcción; Unidad del Gasto: 07016 – Obra Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 27 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 207/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33521-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 154/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01509/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "Plaza en Barrio San Silvestre", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dotar a la barriada mencionada de un espacio verde, que genere diferente tipo de actividades a cielo abierto, contemplando las necesidades del área; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 244/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 56.500,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 56.500,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/07/13, a horas 10:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92; J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Vélez, DC&A de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 388/389 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: DC&A de Joaquín Durand Cornejo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Vélez atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 394 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 396/397 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Plaza en Barrio San Silvestre**" con un presupuesto oficial de \$ 56.500,00 (Pesos: Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas DC&A de Joaquín Durand Cornejo, INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Vélez; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DC&A de Joaquín Durand Cornejo, (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 56.425,34 (Pesos: Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con 34/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 05913; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07021 –Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 27 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 208/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32807-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 185/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01398/13 (fs. 02) mediante la cual la Subsecretaria de Obras Públicas, solicita la "**Adquisición de Materiales Varios**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con las herramientas menores y elementos de seguridad para realizar los mantenimientos en distintos frentes de obras necesarios para el normal desenvolvimiento; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE a fs.08 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 05 y 08 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 06 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 07 yvta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 17.070,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/07/13, a horas 08:45; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 11: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero, el cual cumple con la documentación requerida; y cotiza los ítems 1, 2, 4 y 5 dejando desierto el ítem 3;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 18 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 20/21rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "**Adquisición de Materiales Varios**" con un presupuesto oficial de \$ 17.070,00 (Pesos Diecisiete Mil Setenta con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero por cumplir con la documentación solicitada.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero (CUIT 20-23316827-1) por la suma de \$ 17.031,40 (Pesos Diecisiete Mil Treinta y Uno con 40/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 05-08); Comprobante Compra Mayores N° 06579; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001; 112 010 – Otros Bienes de Consumo, Bienes de Cap– Maq y Equipos; Unidad de Gasto: 07015 – Bienes de Consumo, Materiales; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 28 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 209/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5868-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 178/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00466/13 (fs. 64) mediante la cual la Dcción de Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Mantenimiento de Gálibos con Provisión de Material en Barrio Siglo XXI", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Siglo XXI; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 029/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.100,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/07/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77; KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas e INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 223/224 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 228 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 230/231 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Mantenimiento de Gálibos con Provisión de Material en Barrio Siglo XXI" con un presupuesto oficial de \$ 150.100,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 149.214,40 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Catorce con 40/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 06729; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07016 –Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 29 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 213/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27721-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 182/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01312/13 (fs. 96) mediante la cual la Sub-Secretaria de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "Plaza en Barrio Puerto Argentino", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dotar a la barriada mencionada de un espacio verde, que genere diferente tipo de actividades a cielo abierto, contemplando las necesidades del área; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 09 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 213/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 37.680,00;

QUE, a fs. 100 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 101 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 102 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 37.680,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 01/08/13, a horas 13:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 110; AGROFINCA de Mladen O. Toncovich e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 307/308 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: AGROFINCA de Mladen O. Toncovich e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 312 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 314/315rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Plaza en Barrio Puerto Argentino**" con un presupuesto oficial de \$ 37.680,00 (Pesos: Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas AGROFINCA de Mladen O. Toncovich e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AGROFINCA de Mladen O. Toncovich, (CUIT 20-14488177-0) por la suma de \$ 37.650,80 (Pesos: Treinta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 80/100) IVA incluido a valores de Julio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AGROFINCA de Mladen O. Toncovich en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del

Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 100); Comprobante Compra Mayores N° 06298; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07021 –Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 30 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 214/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35321-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 153/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01454/12 (fs. 79) mediante la cual la Dirección Gral. de Estudios y Proyectos solicita la Obra denominada "**Pasarela Peatonal sobre Canal del B° El Milagro - Extensión de calle Guayaquil y Pje. Peatonal - Zona Sur Este de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de construir una pasarela peatonal ubicada sobre el canal que divide el B° El Milagro con el B° Juanita y que sirve de conexión entre estos Barrios; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 172/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 49.000,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 15 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 49.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/07/13, a horas 11:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93; KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 274/275 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 279 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 281/282 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Pasarela Peatonal sobre Canal del B° El Milagro - Extensión de calle Guayaquil y Pje. Peatonal - Zona Sur Este de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 49.000,00 (Pesos: Cuarenta y Nueve Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/12, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas, (CUIT 20-27764967-6) por la suma de \$ 48.823,51 (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 51/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "A 15 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 03179; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07006 –Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 02 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 215/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33081-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 159/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01371/12 (fs. 63) mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Retiro y Limpieza de Escombros en Platabanda del Barrio El Huaico – Zona Norte de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de limpiar y despejar la platabanda ya que debido a numerosas ampliaciones de los vecinos del sector; es imprescindible para evitar la acumulación de residuos que

afecten la salubridad de la mencionada barriada; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 154/12aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.200,00;

QUE, a fs. 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 70 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 71 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 25.200,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 29/07/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77;JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 229/230 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 234 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 239/241rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Retiro y Limpieza de Escombros en Platabanda del Barrio El Huaico – Zona Norte de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 25.200,00 (Pesos: Veinticinco Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 24.920,00(Pesos: Veinticuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo

la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 69); Comprobante Compra Mayores N° 04806; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07016 – Obra Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 03 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 216/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47062-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 208/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02130/13 (fs. 04) mediante la cual la Dcción de Logística y Control dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Lubricantes", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar los vehículos del Parque Automotor Municipal en condiciones para que llevar adelante las distintas obras de bacheo y repavimentación; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE a fs.05 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 09 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 10 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 14.902,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/08/13, a horas 12:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 13: COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. y SR. MARTIN GUZMAN, la cual cumple con la documentación requerida y se encuentra dentro del presupuesto autorizado;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 25 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 27/28 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adquisición de Lubricantes" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 14.902,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Dos con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.y SR. MARTIN GUZMAN en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. (CUIT 30-68128447-4) por la suma de \$13.794,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 08); Comprobante Compra Mayores N° 06918; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 112 001 – Bienes de Consumo, Combustibles y Lubricantes; Unidad de Gasto: 04000 – Aceite para Equipos Viales; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 03 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 217/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47378-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 203/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02087/13 (fs. 05) mediante la cual la Dcción de Pavimento dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Aditivos para el Hormigón para las Obras de Pavimento", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con los insumos necesarios para el buen fragüe del hormigón elaborado en la Planta Fija Hormigonera, los cuales llevan adelante las obras de pavimento en el macro y micro centro; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE a fs.06 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 11 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 36.700,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/08/13, a horas 11:30; se presentaron cinco oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 14: teniendo en cuenta que la empresa CORRALON LA TABLADA de Oscar Molina no cumplió con el Certificado Provisorio y/o Definitivo de Proveedor Municipal la misma quedo desestimada; mientras que las empresas SR. MARTIN GUZMAN, VGMM S.R.L., TEPKO de Agustín Andreussi y DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero; si se adjudicaría por ítems de menor monto como lo indica el cuadro comparativo de fs. 41;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 44 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 46/47 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "**Adquisición de Aditivos para el Hormigón para las Obras de Pavimento**" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 36.700,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas TEPKO de Agustín Andreussi, VGMM S.R.L., DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero y SR. MARTIN GUZMAN por cumplir con la documentación solicitada en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma TEPKO de Agustín Andreussi (CUIT 20-28634133-1) por la suma de \$ 36.118,85 (Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Dieciocho con 85/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 09); Comprobante Compra Mayores N° 07118; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de O. Publicas; Partida: 212 001 001–Construcciones, Bienes de Consumo, Materiales; Unidad de Gasto: 07000 –Antisol, Tambor de Acelerante; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma TEPKO de Agustín Andreussi, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una

garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 03 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 218/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32804-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 205/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01387/13 (fs. 2/3) mediante la cual la Secretaria de Obras Públicas, solicita la "**Adquisición de Herramientas para el Mantenimiento de Edificios Públicos y Otros**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con las herramientas de mano necesarias para el mantenimiento de edificios públicos y municipales y fuentes de agua, monumentos y plazas y parques públicos;; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE a fs.01 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los trámites;

QUE, a fs. 06 a 07 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 11 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 28.720,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/08/13, a horas 10:00; se presentaron cinco oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 14: teniendo en cuenta que la empresa CORRALON LA TABLADA de Oscar Molina no cumplió con el Certificado Provisorio y/o Definitivo de Proveedor Municipal la misma quedo desestimada; mientras que las empresas SR. MARTIN GUZMAN, VGMM S.R.L. y DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero; si se adjudicaría por ítems de menor monto como lo indica el cuadro comparativo de fs. 38; quedarían desiertos los ítems 16 y 17 los cuales deberán tramitarse por otra vía;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 40 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 42/43 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adquisición de Herramientas para el Mantenimiento de Edificios Públicos y Otros" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 28.720,00 (Pesos: Veintiocho Mil Setecientos Veinte con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas SR. MARTIN GUZMAN, VGMM S.R.L. y DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero por cumplir con la documentación solicitada en ese orden de relación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems 4, 5, 7, 13 y 21 al 24 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma SR. MARTIN GUZMAN (CUIT 20-28074620-8) por la suma de \$ 3.378,34 (Pesos: Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho con 34/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR los ítems 2, 3, 6, 8, 10 al 12, 14, 15, 19 y 20 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma VGMM S.R.L. (CUIT 30-71196921-3) por la suma de \$ 19.536,35 (Pesos: Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 35/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- ADJUDICAR los ítems 1, 10 y 19 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero (CUIT 20-23316827-1) por la suma de \$ 1.454,27 (Pesos: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 27/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% A 15 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 6 a 7); Comprobante Compra Mayores N° 06574; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001 – Bienes de Consumo, Materiales; Unidad de Gasto: 07015 – Construcciones; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 7°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con las empresas SR. MARTIN GUZMAN, VGMM S.R.L. y DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1°, 3°, 4° y 5°; respectivamente, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 03 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 219/13.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38216-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 161/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01778/13 (fs. 23/25) mediante la cual la Subsecretaria de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Materiales Varios para la Obra de Baños en Calle Catamarca", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con los materiales de construcción necesarios para edificar los baños del personal y las conexiones de agua y cloacas en los mismos; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE a fs.13 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 27 a 30 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 20 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 26 yvta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 37.347,30;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/07/13, a horas 09:30; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 33: VGMM S.R.L., el cual cotiza los ítems 1, 3 al 5, 9 al 39 y 41 al 58; y cumple con la documentación requerida;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 40 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 42/43 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adquisición de Materiales Varios para la Obra de Baños en Calle Catamarca" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 37.347,30 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 30/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa VGMM S.R.L., por cumplir con la documentación solicitada.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems 1, 3 al 5, 9 al 39 y 41 al 58 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma VGMM S.R.L., (CUIT 30-71196921-3) por la suma de \$ 37.347,30 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 30/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 27/30); Comprobante Compra Mayores N° 06131; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001–Bienes de Consumo, Materiales; Unidad de Gasto: 07019 – Construcciones; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma VGMM S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de

adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 04 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 220/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34231-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 170/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01524/13 (fs. 66) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Mantenimiento de galibo con provisión de material en B° Canillita, San Lucas y Torino**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de los Barrio Canillitas y San Lucas; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 256/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 160.000,00;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 72 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 160.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/08/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 79; TRANSPORTE EL GRINGO de Carlos Rodríguez, J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 286/287 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: TRANSPORTE EL GRINGO de Carlos Rodríguez, J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 292 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 294 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que debido a un error involuntario de tipo se

procedió a la corrección del monto cotizado por la Empresa J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez en el mismo;

QUE, a fs. 295/296 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Mantenimiento de galibo con provisión de material en B° Canillita, San Lucas y Torino**" con un presupuesto oficial de \$ 160.000,00 (Pesos: Ciento Sesenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas TRANSPORTE EL GRINGO de Carlos Rodríguez, J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma TRANSPORTE EL GRINGO de Carlos Rodríguez (CUIT 20-20858947-5) por la suma de \$ 154.025,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Veinticinco con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma TRANSPORTE EL GRINGO de Carlos Rodríguez en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 06443; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07016 –Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 05 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 221/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23121-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 175/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01225/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Enripiado en B° El Sol**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 193/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.800,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 149.800,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 02/08/13, a horas 12:45; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92, siendo ellas: JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 272/273 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 277 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 279/280 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "Enripiado en B° El Sol" con un presupuesto oficial de \$ 149.800,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 149.346,78 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 78/100) IVA incluido a valores de Julio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputará a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 06731; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de O. Públicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelado; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

*****_

Salta, 06 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 222/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27873-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 155/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01285/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Pavimentación con Adoquines en Barrio Santa Cecilia", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de mejorar las condiciones actuales de la calzada de calle D'arrienzo permitiendo el escurrimiento del agua y conectarse con el pavimento de Avda. Discepolo mejorando un nuevo acceso al barrio y mejorando la circulación vehicular; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 184/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.800,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.800,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/07/13, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta

en Acta de Apertura de fs. 96; INCOVI S.R.L., MIKSA S.R.L. y 4HS SERVICIOS EMPRESARIALES de Fátima M. Moya;

QUE, a fs. 384/385 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que los oferentes MIKSA S.R.L. e INCOVI S.R.L., presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos en ese orden de prelación, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico; mientras que la firma y 4HS SERVICIOS EMPRESARIALES de Fátima M. Moya no dio cumplimiento a los incisos d) y h) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 390 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 400/402 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Pavimentación con Adoquines en Barrio Santa Cecilia" con un presupuesto oficial de \$ 189.800,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa 4HS SERVICIOS EMPRESARIALES de Fátima M. Moya; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas MIKSA S.R.L. e INCOVI S.R.L. en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MIKSA S.R.L.(CUIT 30-71375250-5) por la suma de \$ 188.950,70(Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 70/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MIKSA S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 05911; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07001 – Servicios de Pavimentación, Ejercicio 2013.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

*****_

Salta, 12 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 231/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15787-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 181/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00906/13 (fs. 105) mediante la cual la Sub-Secretaria de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "Bacheo con hormigón en la Zona Este de la Ciudad de Salta y provisión de Binder para Bacheo"; y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la Zona Este del Macrocentro de la Ciudad de Salta, debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que traen aparejadas las calzadas en mal estado de conservación, obligan a dar una solución inmediata al problema; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 119/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 109 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 110 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 111 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 01/08/13, a horas 13:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 120; DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., HERING de Ing. Hugo Herrera y NORMIX HORMIGONES S.A.;

QUE, a fs. 510/511 la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que los oferentes DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. y HERING de Ing. Hugo Herrera, presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos en ese orden de prelación, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico; mientras que la firma NORMIX HORMIGONES S.A. no dio cumplimiento a los incisos f) y h) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 516 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 518/520 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"Bacheo con hormigón en la Zona Este de la Ciudad de Salta y provisión de Binder para Bacheo"** con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa NORMIX HORMIGONES S.A.; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. y HERING de Ing. Hugo Herrera en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., (CUIT 30-63811074-8) por la suma de \$ 149.632,88 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos con 88/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 109); Comprobante Compra Mayores N° 06237; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07009 – Servicios de Pavimentación, Ejercicio 2013.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 12 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 232/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41698-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 162/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01817/13 (fs. 02) mediante la cual la Dcción Gral. de Logística dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, solicita la **"Adq. de Servicios de mantenimiento de los equipos que trabajan en obras de repavimentación en diversas arterias de la Ciudad de Salta"**. y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es contar con los mantenimientos necesarios para el buen funcionamiento del los Equipos Pesados perteneciente al Municipio; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

QUE, a fs. 05 y 20 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 06 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 15 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 19 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.716,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/08/13, a horas 08:45; se presento un oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 23; la empresa ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier H. Altobelli; a quien se adjudicaría por encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE, a fs. 31 se solicita autorización de Mayor Monto, a fs. 32 el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza dicho pedido y a fs. 34 la Dirección de Presupuesto informa la ampliación de la partida presupuestaria y a fs. 35 el Subsecretario de Finanzas rectifica la forma de pago "A 15 Días Fecha Factura Conformada" por el monto de total **\$ 60.823,00**;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 38 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 40/41 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la: **"Adq. de Servicios de mantenimiento de los equipos que trabajan en obras de repavimentación en diversas arterias de la Ciudad de Salta"** con un presupuesto oficial actualizado de \$ 50.716,00 (Pesos: Cincuenta Mil Setecientos Dieciséis con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier H. Altobelli por cumplir con la documentación solicitada en Pliego.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier H. Altobelli (CUIT 20-21633738-8) por la suma de \$ 60.823,00 (Pesos: Sesenta Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "A 15 días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 34); Comprobante Compra Mayores N° 06218; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001 – Construcciones, Bienes de Consumo, Materiales; Unidad de Gasto: 07015; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con las empresas ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier H. Altobelli,

en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 16 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 234/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63845-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 08/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02561/12 (fs. 110) mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Construcción de Cordón Cuneta en Barrio La Almudena – Zona Oeste de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de dotar al sector la infraestructura necesaria para el normal escurrimiento de las superficiales, previo a las épocas estivales; motivo por el cual surge la necesidad de las obras mencionadas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 355/12 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.900,00;

QUE, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 115 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 116 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 149.900,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/07/13, a horas 09:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 125; NECA S.R.L., CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L. y SANSONE MATERIALES de Enrique D. Sansone el cual fue desestimado por incumplimiento de los incisos b), i) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares;

QUE, a fs. 566/567 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa NECA S.R.L queda desestimada por incumplimiento de los incisos f), k), n) y o) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L. presentó la documentación completa solicitada en los pliegos recomendándola como la más conveniente;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 571 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 573/575 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Construcción de Cordón Cuneta en Barrio La Almudena – Zona Oeste de la Ciudad**" con un presupuesto oficial de \$ 149.900,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas SANSONE MATERIALES de Enrique D. Sansone y NECA S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L. en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L.(CUIT 30-71191294-7) por la suma de \$ 148.442,99 (Pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 99/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 00766; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07005 – Servicios obras Publicas, Ejercicio 2013.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 17 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 235/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51252-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 214/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02267/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Nivelación, Enripiado y Mantenimiento de Calzadas en B° 20 de Febrero**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los

diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio 20 de Febrero, en cuanto a mantenimiento de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 374/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.800,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.800,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 04/09/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92 siendo ellas: R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. e IN.CO.VI. S.R.L.;

QUE, a fs. 326/327 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. e IN.CO.VI. S.R.L. atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 331 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 333/334rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Nivelación, Enripiado y Mantenimiento de Calzadas en B° 20 de Febrero" con un presupuesto oficial de \$ 189.800,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. e IN.CO.VI. S.R.L., en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71185506-4) por la suma de \$ 189.800,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 07591; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016 – Servicio de Enripiado y Nivelado; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 17 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 236/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41429-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 216/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01842/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Nivelación y Mantenimiento de Calzadas en B° Santa Clara de Asís y alrededores", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de transito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Santa Clara de Asís, en cuanto a mantenimiento de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 301/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 135.000,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 135.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/09/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92 siendo ellas: HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y SAN BASILIO de Ariel Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 300/301 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y SAN BASILIO de Ariel Ochoa Sitjar atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 312 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 314/315 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Nivelación y Mantenimiento de Calzadas en B° Santa Clara de Asís y alrededores" con un presupuesto oficial de \$ 135.000,00 (Pesos: Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y SAN BASILIO de Ariel Ochoa Sitjar, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71161609-4) por la suma de \$ 135.000,00 (Pesos: Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 07584; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016 – Servicio de Obras Públicas; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

*****_

Salta, 17 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 237/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41423-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 212/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01840/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Nivelación y Mantenimiento de Calzadas en B° García Básalo y Aledaños", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio García Básalo y otras barriadas aledañas, en cuanto a mantenimiento de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 299/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.100,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.100,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/09/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92 siendo ellas: R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. y DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 300/301 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. y DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 305 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 307/308 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"Nivelación y Mantenimiento de Calzadas en B° García Básalo y Aledaños"** con un presupuesto oficial de \$ 190.100,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Ciencon 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. y DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71185506-4) por la suma de \$ 190.100,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 07586; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016 – Servicio de Enripiado y Nivelado; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 17 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 238/13.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51255-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 210/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02269/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada **"Nivelación, enripiado y Mantenimiento de Calzadas en B° Norte Grande"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Norte Grande, en cuanto a mantenimiento de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en

aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Publicas aprueba mediante la Resolución N° 379/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.700,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 189.700,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 04/09/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93 siendo ellas: SAN BASILIO de Ariel Ochoa Sitjar y R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 284/285 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. y SAN BASILIO de Ariel Ochoa Sitjar atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 289 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 291/292 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"Nivelación, Enripiado y Mantenimiento de Calzadas en B° Norte Grande"** con un presupuesto oficial de \$ 189.700,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. y SAN BASILIO de Ariel Ochoa Sitjar, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71185506-4) por la suma de \$ 189.700,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con

00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 07592; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016 – Servicio de Enripiado y Nivelado; Ejercicio 2013.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 2 de diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3830/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 71616-SG-2013
Ing. José Antonio Sassarini

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Apertura de Calzada para Extensión de Red de Agua Potable a Vivienda", de propiedad de José Antonio Sassarini.- domicilio en M6 C9 4° Etapa B° Parque Gral. Belgrano, ciudad de Salta, a desarrollarse en Ruta Nacional N° 51 km 2,5, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de Calzada para Extensión de Red de Agua Potable a vivienda", presentada por **José Antonio Sassarini, D.N.I. N° 14.304.440**, a desarrollar en Ruta Nacional N° 51 km 2,5, Según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **JOSE ANTONIO SASSARINI, D.N.I. N° 14.304.440** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 72.987** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE A VIVIENDA PARTICULAR.** a desarrollarse en Ruta Nacional N° 51 km 2,5, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **José Antonio Sassarini, D.N.I. N° 14.304.440** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 3 de diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3831/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25767/08
Salim Mario Rodrigo

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: **EL** Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

• Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **SALIM MARIO RODRIGO, D.N.I. N° 21.701.893**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3832/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 35.957-SG-2013 y Adj.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **PABLO JAVIER MUIÑOS, D.N.I. N° 22.389.750** y Otros, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 72.989** correspondiente al proyecto de obra "EDIFICIO DE OFICINAS-LOCALES COMERCIALES- COCHERAS Y DEPARTAMENTOS", a construirse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 34, Parcela 16, Matrícula 16.922, Sección B, Manzana 34, Parcela 19, Matrícula 3.065 y Sección B, Manzana 34, Parcela 18, Matrícula 25.590, localizados en las calles Necochea n° 268 y Pueyrredón N° 912-916, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO JAVIER MUIÑOS, D.N.I. N° 22.389.750** y Otros, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3833/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55927-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019, desarrollada por la **Sra. MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 896**, catastro N° 162788 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ D.N.I. 25,571,097**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 896**, catastro N° 162788 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72988** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 896**, catastro N° 162788 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3834/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22353-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO DE INGLES Y COMPUTACION**, código de actividad N° 931013, desarrollada por la **Sra. YANIRA INDIRA VEDIA VEDIA**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 181 - P.A.**, catastro N° 60843 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE INGLES Y COMPUTACION**, presentada por la **Sra. YANIRA INDIRA VEDIA VEDIA D.N.I. 92,904,909**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 181 - P.A.**, catastro N° **60843** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. YANIRA INDIRA VEDIA VEDIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72990** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE INGLES Y COMPUTACION**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 181 - P.A.**, catastro N° **60843** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. YANIRA INDIRA VEDIA VEDIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 3 de diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3835/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 65367-SG-2013
Catastro N° 10.417

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de Viviendas**", de propiedad de Gabriel Layun - domicilio en calle Maipú N° 59 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 10.417, sección G, manzana 120, parcela 4, ubicado en calle Maipú N° 59, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático:

- Un **Estudio de Impacto Ambiental y Social de las etapas a ejecutar del proyecto de Obra**, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745;
- En el caso de que a la fecha de la Notificación de la Presente **ya se haya efectuado la etapa de demolición**, los consultores deberán incorporar dentro del EsIAS, un **Informe de Auditoría Ambiental y Social** acorde al art. 26° de la Ordenanza N° 12.745 en donde se contemple como mínimo:

1. Si se realizó algún tipo de relevamiento de los inmuebles vecinos, y qué medidas se tomaron a partir de sus resultados.
2. Si se informó a los vecinos del proyecto acerca de las tareas a realizar, abriendo un canal de comunicación ante cualquier eventualidad.
3. Si se tomaron medidas con respecto al particulado que produce esta etapa de la obra, teniendo en cuenta el impacto sobre el tránsito vehicular, peatonal, y los vecinos del inmueble demolido.
4. Que impactos ambientales – sociales generó esta etapa y cuáles fueron las medidas de mitigación/compensación aplicadas en cada caso, y quien fue el responsable de ello.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la

misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico".
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Sr. Gabriel Layun, D.N.I. N° 17.553.056, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 03 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3836/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229128/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por el Sr. **NICOLAS FLORES**, D.N.I. N° 18,363,412 , desarrollada en un local sito en **Manzana 384 "C" - Lote N° 6, B° 17 DE OCTUBRE**, catastro N° 126700 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **NICOLAS FLORES**, D.N.I. N° 18,363,412 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66086** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 384 "C" - Lote N° 6, B° 17 DE OCTUBRE**, catastro N° 126700 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3837/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20938-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - LIBRERÍA - MERCERIA - ANEXA FRUTERIA Y VERDULERIA - CARNICERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 623037 - 621072 - 621013 - 621021, desarrollada por la **Sra. MONICA ANTONIA FLORES**, en un local sito en **Manzana 334 "E" - Lote N° 13, B° CONVIVINCIA**, catastro N° 153278 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - LIBRERÍA - MERCERIA - ANEXA FRUTERIA Y VERDULERIA - CARNICERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. MONICA ANTONIA FLORES** D.N.I. 25,993,610, desarrollada en un local sito en **Manzana 334 "E" - Lote N° 13, B° CONVIVINCIA**, catastro N° 153278 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA ANTONIA FLORES** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72991** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - LIBRERÍA - MERCERIA - ANEXA FRUTERIA Y VERDULERIA - CARNICERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 623037 - 621072 - 621013 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 334 "E" - Lote N° 13, B° CONVIVINCIA**, catastro N° 153278 de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA ANTONIA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3838/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 74321-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE CON CAMARA (AUXILIAR)**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el Sr. **ISAIAS NICOLAS ARIAS DURAN**, en un local sito en **Manzana 750 - Casa N° 16, B° SANTA ANA II**, catastro N° **110560** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE CON CAMARA (AUXILIAR)**, presentada por el Sr. **ISAIAS NICOLAS ARIAS DURAN D.N.I. 38,740,573**, desarrollada en un local sito en **Manzana 750 - Casa N° 16, B° SANTA ANA II**, catastro N° **110560** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ISAIAS NICOLAS ARIAS DURAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72992** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE CON CAMARA (AUXILIAR)**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 750 - Casa N° 16, B° SANTA ANA II**, catastro N° **110560** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ISAIAS NICOLAS ARIAS DURAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3839/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57541-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA**, presentada por la Sra. **SOLANA LOPEZ FLEMING, D.N.I. N° 17,581,189**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1102 - Local 4**, catastro N° **140341** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **LIBRERÍA LERMA S.R.L.**, CUIT N° **30-70986757-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67626** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA**, código de actividad N° **624381** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1102 - Local 4**, catastro N° **140341** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SOLANA LOPEZ FLEMING** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3840/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46871-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la Sra. **EUSEBIA ROSMERY CASTILLO MAMANI**, en un local sito en **Calle JAIME DURAND S/ N° Block "F" - Depto. 3, B° CASTAÑARES**, catastro N° **148299** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **EUSEBIA ROSMERY CASTILLO MAMANI D.N.I. 94,616,809**, desarrollada en un local sito en **Calle JAIME**

DURAND S/ N° Block "F" - Depto. 3, B° CASTAÑARES, catastro N° 148299 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. EUSEBIA ROSMERY CASTILLO MAMANI**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72993** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Calle JAIME DURAND S/ N° Block "F" - Depto. 3, B° CASTAÑARES**, catastro N° 148299 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EUSEBIA ROSMERY CASTILLO MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3841/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205568/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. **ORLANDO RAUL LESCANO VIERO**, D.N.I. N° 28,616,605, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1202**, catastro N° 25237 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ORLANDO RAUL LESCANO VIERO**, D.N.I. N° 28,616,605 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66130** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1202**, catastro N° 25237 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ORLANDO RAUL LESCANO VIERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3842/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228389/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE REHABILITACION DE ADICCIONES SIN INTERNACION**, código de actividad N° 939919, desarrollada por la firma **FUNDACION REVIVIR**, CUIT N° 33-71103320-9, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 50**, catastro N° 6796 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE REHABILITACION DE ADICCIONES SIN INTERNACION**, presentada por la **Sra. CLARA ALICIA FARFAN CASTILLA**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 50**, catastro N° 6796 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION REVIVIR**, CUIT N° 33-71103320-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72994** correspondiente a la actividad **CENTRO DE REHABILITACION DE ADICCIONES SIN INTERNACION**, código de actividad N° 939919 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 50**, catastro N° 6796 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLARA ALICIA FARFAN CASTILLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3843/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203756/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 720046**, desarrollada por el Sr. **WALTER ORLANDO TEVES**, en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1702**, catastro N° **26085** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **WALTER ORLANDO TEVES D.N.I. 14,924,578**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1702**, catastro N° **26085** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **WALTER ORLANDO TEVES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72995** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 1702**, catastro N° **26085** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER ORLANDO TEVES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3844/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14942-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **MARIELA**

URBANA ARIAS, D.N.I. N° 23,493,126, desarrollada en un local sito en **Manzana 20 - Casa N° 15 - Grupo 244, B° CASTAÑARES**, catastro N° **91997** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIELA URBANA ARIAS, D.N.I. N° 23,493,126** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66455** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 20 - Casa N° 15 - Grupo 244, B° CASTAÑARES**, catastro N° **91997** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA URBANA ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° **3845/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36677-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por el Sr. **MARIO EDGARDO ZALAZAR**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1356**, catastro N° **5427** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS**, presentada por el Sr. **MARIO EDGARDO ZALAZAR D.N.I. 13,520,909**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1356**, catastro N° **5427** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIO EDGARDO ZALAZAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72996** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1356**, catastro N° **5427** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO EDGARDO ZALAZAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° **3846/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52921-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **VERONICA VIVIANA MILLAN**, en un local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2150, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71716** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **VERONICA VIVIANA MILLAN D.N.I. 29,829,136**, desarrollada en un local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2150, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71716** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **VERONICA VIVIANA MILLAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72997** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2150, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71716** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **VERONICA VIVIANA MILLAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3847/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25235/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE LUBRICANTES Y ADITIVOS**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS CAUSARANO, D.N.I. N° 08,172,687**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1315**, catastro N° **1079** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **NUEVA ESTACION DE SERVICIOS BOLIVAR S.R.L.**, CUIT N° **30-71038841-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59301** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE LUBRICANTES Y ADITIVOS**, código de actividad N° **624161** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1315**, catastro N° **1079** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS CAUSARANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° **3848/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46460-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la Sra. **CORINA SILY**, en un local

sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 38 - LOCAL 32**, catastro N° 739 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. CORINA SILY D.N.I. 27,552,353**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 38 - LOCAL 32**, catastro N° 739 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CORINA SILY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72998** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 38 - LOCAL 32**, catastro N° 739 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CORINA SILY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3849/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230289/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **MARCELO EDUARDO MATEO ABUDI**, D.N.I. N° 17,792,956, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 347**, catastro N° 4372 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO EDUARDO MATEO ABUDI**, D.N.I. N° 17,792,956 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64295** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 347**, catastro N° 4372 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO EDUARDO MATEO ABUDI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3850/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53353-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE URBANIZACION**, código de actividad N° 959944, desarrollada por el Sr. **MARCOS SEBASTIAN ALFARO**, en un local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA N° 265**, catastro N° 12421 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE URBANIZACION**, presentada por el Sr. **MARCOS SEBASTIAN ALFARO D.N.I. 26,485,418**, desarrollada en un local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA N° 265**, catastro N° 12421 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCOS SEBASTIAN ALFARO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72999** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE URBANIZACION**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA N° 265**, catastro N° 12421 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS SEBASTIAN ALFARO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3851/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56339-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO MEDICO**, código de actividad N° 933120, desarrollada por la firma **FUNDACION NEUROCIENCIAS**, CUIT N° 33-71237762-9, en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 774**, catastro N° 15128 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO MEDICO**, presentada por la **Sra. ELIZABETH GUERRERO**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 774**, catastro N° 15128 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION NEUROCIENCIAS**, CUIT N° 33-71237762-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73000** correspondiente a la actividad **CENTRO MEDICO**, código de actividad N° 933120 a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 774**, catastro N° 15128 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELIZABETH GUERRERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3852/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49508-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el **Sr. EDGARDO ELIO ARANCIBIA**, en un local sito en **Pasaje ACAMBUCO N° 2151, B° PARQUES NACIONALES**, catastro N° 119795 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el **Sr. EDGARDO ELIO ARANCIBIA D.N.I. 25,243,632**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ACAMBUCO N° 2151, B° PARQUES NACIONALES**, catastro N° 119795 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. EDGARDO ELIO ARANCIBIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73001** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ACAMBUCO N° 2151, B° PARQUES NACIONALES**, catastro N° 119795 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EDGARDO ELIO ARANCIBIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3853/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30714-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PERFUMERIA - BIJOUTERIE - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624128 - 624314 - 623016, desarrollada por la **Sra. MARIA ELENA FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 472 - LOCAL 1**, catastro N° 20037 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PERFUMERIA - BIJOUTERIE - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIA ELENA FERNANDEZ D.N.I. 25,800,890**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL.**

ALVARADO N° 472 - LOCAL 1, catastro N° 20037 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA ELENA FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73002** correspondiente a la actividad **PERFUMERIA - BIJOUTERIE - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624128 - 624314 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 472 - LOCAL 1**, catastro N° 20037 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ELENA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° **3854/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77081-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS DE KINESIOLOGIA A DOMICILIO**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **KURAS S.R.L.**, **CUIT N° 30-71223339-3**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1453**, catastro N° **24408** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS DE KINESIOLOGIA A DOMICILIO**, presentada por el **Sr. JUAN DANIEL SEGURA**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1453**, catastro N° **24408** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **KURAS S.R.L.**, **CUIT N° 30-71223339-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73003** correspondiente a la actividad **OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS DE KINESIOLOGIA A DOMICILIO**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1453**, catastro N° **24408** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JUAN DANIEL SEGURA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° **3.855/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 57.606-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO DE VIVIENDAS Y OFICINAS (8 unidades funcionales)"**, de propiedad de la **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS, CUIT N° 30-51872348-7** a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 85, Parcela 12, Matrícula 5339, localizado en la esquina de Av. Gral. Belgrano y calle Zuviria, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS, CUIT N° 30-51872348-7**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° **3856/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48517-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICNA ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE INDUMENTARIA - ARTICULOS DE SUGURIDAD**, código de actividad N° 959944, desarrollada por el Sr. **GABRIEL NORMANDO TRIGO**, en un local sito en **Calle MITRE N° 1341, OFICINA "A", B° EL PILAR**, catastro N° 82118 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICNA ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE INDUMENTARIA - ARTICULOS DE SUGURIDAD**, presentada por el Sr. **GABRIEL NORMANDO TRIGO D.N.I. 27,034,626**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 1341, OFICINA "A", B° EL PILAR**, catastro N° 82118 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL NORMANDO TRIGO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73004** correspondiente a la actividad **OFICNA ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE INDUMENTARIA - ARTICULOS DE SUGURIDAD**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 1341, OFICINA "A", B° EL PILAR**, catastro N° 82118 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL NORMANDO TRIGO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3857/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68064-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **DANIELA FERNANDEZ HIDALGO**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 480, LOCAL 19 Y 20**, catastro N° 4218 de esta ciudad, de conformidad con

lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **DANIELA FERNANDEZ HIDALGO D.N.I. 24,446,470**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 480, LOCAL 19 Y 20**, catastro N° 4218 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **DANIELA FERNANDEZ HIDALGO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73005** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 480, LOCAL 19 Y 20**, catastro N° 4218 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DANIELA FERNANDEZ HIDALGO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3858/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23868/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 959111 - 624403, desarrollada por la Sra. **NORMA ESTHER FLORES**, en un local sito en **Avda. ROBERTO SANSON N° 3015**, catastro N° 44447 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA - DESPENSA**, presentada por la Sra. **NORMA ESTHER FLORES D.N.I. 14,670,135**, desarrollada en un local sito en **Avda. ROBERTO SANSON N° 3015**, catastro N° 44447 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NORMA ESTHER FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73006** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA - DESPENSA**, código de actividad N°

959111 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avda. ROBERTO SANSON N° 3015, catastro N° 44447 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. NORMA ESTHER FLORES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3859/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE RELOJERIA Y JOYERIA**, código de actividad N° 951412, desarrollada por el Sr. REYNALDO FRANCISCO JURADO, en un local sito en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 540, catastro N° 70220 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE RELOJERIA Y JOYERIA**, presentada por el Sr. REYNALDO FRANCISCO JURADO D.N.I. 10,432,800, desarrollada en un local sito en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 540, catastro N° 70220 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. REYNALDO FRANCISCO JURADO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-73007 correspondiente a la actividad **TALLER DE RELOJERIA Y JOYERIA**, código de actividad N° 951412 a desarrollarse en el local sito en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 540, catastro N° 70220 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. REYNALDO FRANCISCO JURADO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3860/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57231-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. FABIO SEBASTIAN GRUESO, en un local sito en Casa 31, GRUPO N° 2, B° POSTAL, catastro N° 52895 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. FABIO SEBASTIAN GRUESO D.N.I. 29,337,916, desarrollada en un local sito en Casa 31, GRUPO N° 2, B° POSTAL, catastro N° 52895 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. FABIO SEBASTIAN GRUESO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-73008 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Casa 31, GRUPO N° 2, B° POSTAL, catastro N° 52895 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FABIO SEBASTIAN GRUESO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3861/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69566-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS AL POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **FACUNDO RUBEN ALONSO GANDARILLAS**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1176**, catastro N° **26715** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS AL POR MENOR**, presentada por el Sr. **FACUNDO RUBEN ALONSO GANDARILLAS D.N.I. 35,929,991**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1176**, catastro N° **26715** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FACUNDO RUBEN ALONSO GANDARILLAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73009** correspondiente a la actividad **VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS AL POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1176**, catastro N° **26715** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO RUBEN ALONSO GANDARILLAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°**3862/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230796/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA DE CAMA - REGALERIA**, código de actividad N° **623033 - 624381**, desarrollada por el Sr. **JOSE LUIS SERRUDO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 98**, catastro N° **2289** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA DE CAMA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS SERRUDO D.N.I. 18,482,413**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 98**, catastro N° **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE LUIS SERRUDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73010** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA DE CAMA - REGALERIA**, código de actividad N° **623033 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 98**, catastro N° **2289** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS SERRUDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°**3863/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39947-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JUGUETERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **624047 - 624381**, desarrollada por el Sr. **AMERICO MONTES ZUBELZA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 370, LOCAL 36**, catastro N° **2289** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **AMERICO MONTES ZUBELZA D.N.I. 94,103,727**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 370, LOCAL 36**, catastro N° **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **AMERICO MONTES ZUBELZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73011** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **624047 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 370, LOCAL 36**, catastro N° **2289** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **AMERICO MONTES ZUBELZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3864/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31856-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **SANTOS JAVIER BAEZ**, en un local sito en **Calle JULIO A. ROCA N° 1933, Vª JUANITA**, catastro N° 84106 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **SANTOS JAVIER BAEZ D.N.I. 29,398,009**, desarrollada en un local sito en **Calle JULIO A. ROCA N° 1933, Vª JUANITA**, catastro N° 84106 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SANTOS JAVIER BAEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73012** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle JULIO A. ROCA N° 1933, Vª JUANITA**, catastro N° 84106 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTOS JAVIER BAEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3865/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 56941-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE TAPICERIA**, código de actividad N° 951949, desarrollada por el Sr. **JUAN CARLOS CATAN**, en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1255, B° VIALIDAD**, catastro N° 78897 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE TAPICERIA**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS CATAN D.N.I. 12,185,763**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1255, B° VIALIDAD**, catastro N° 78897 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN CARLOS CATAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73013** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE TAPICERIA**, código de actividad N° 951949 a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1255, B° VIALIDAD**, catastro N° 78897 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS CATAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3866/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57609-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS - MARQUERIA - VENTA DE ABERTURAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624052 - 959944 - 959218 - 616087, desarrollada por el Sr. **DANTE JESUS ARANDA**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 643**, catastro N° 112156 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS - MARQUERIA - VENTA DE ABERTURAS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. DANTE JESUS ARANDA D.N.I. 23,163,042, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 643**, catastro N° 112156 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. DANTE JESUS ARANDA , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73014** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS - MARQUERIA - VENTA DE ABERTURAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624052 - 959944 - 959218 - 616087 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 643**, catastro N° 112156 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. DANTE JESUS ARANDA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3867/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18199-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES**, código de actividad N° 959944, desarrollada por la Sra. ADELAIDA ELIZABETH LEMOINE, en un local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 374**, catastro N° 8289 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES**, presentada por la Sra. ADELAIDA ELIZABETH LEMOINE D.N.I. 18,520,984, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 374**, catastro N° 8289 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. ADELAIDA ELIZABETH LEMOINE , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73015** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en

el local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 374**, catastro N° 8289 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ADELAIDA ELIZABETH LEMOINE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3868/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68715-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE VIDEOS JUEGOS ORIGINALES - VENTA DE CONSOLAS DE JUEGOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624381 - 624233, desarrollada por el Sr. GABRIEL AMERICO RAMIREZ, en un local sito en **Calle ARENALES N° 1791**, catastro N° 84521 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE VIDEOS JUEGOS ORIGINALES - VENTA DE CONSOLAS DE JUEGOS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. GABRIEL AMERICO RAMIREZ D.N.I. 29,586,431, desarrollada en un local sito en **Calle ARENALES N° 1791**, catastro N° 84521 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. GABRIEL AMERICO RAMIREZ , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73016** correspondiente a la actividad **VENTA DE VIDEOS JUEGOS ORIGINALES - VENTA DE CONSOLAS DE JUEGOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624381 - 624233 a desarrollarse en el local sito en **Calle ARENALES N° 1791**, catastro N° 84521 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GABRIEL AMERICO RAMIREZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3869/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66454-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381 - 832979**, desarrollada por el Sr. **JESUS BIANCHI**, en un local sito en **Calle MAR DE LAS ANTILLAS N° 1180, B° SAN REMO**, catastro N° **75716** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **JESUS BIANCHI D.N.I. 6,344,204**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR DE LAS ANTILLAS N° 1180, B° SAN REMO**, catastro N° **75716** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JESUS BIANCHI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73017** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA**, código de actividad N° **624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR DE LAS ANTILLAS N° 1180, B° SAN REMO**, catastro N° **75716** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS BIANCHI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3870/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32675-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAPELERIA Y PLASTICOS POR MENOR**, código de actividad N° **624055 - 624080**, desarrollada por la Sra. **LUCRECIA VIRGINIA CARABAJAL**, en un local sito en **Calle FCO. MORENO N° 457, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **69403** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAPELERIA Y PLASTICOS POR MENOR**, presentada por la Sra. **LUCRECIA VIRGINIA CARABAJAL D.N.I. 24,453,722**, desarrollada en un local sito en **Calle FCO. MORENO N° 457, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **69403** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LUCRECIA VIRGINIA CARABAJAL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73018** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAPELERIA Y PLASTICOS POR MENOR**, código de actividad N° **624055 - 624080** a desarrollarse en el local sito en **Calle FCO. MORENO N° 457, B° UNIVERSITARIO**, catastro N° **69403** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCRECIA VIRGINIA CARABAJAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3871/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76640-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE**

HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PAN Y ESPECIALIDADES, código de actividad N° 631051 - 631043 - 621080 - 621056, desarrollada por el Sr. **CARLOS HECTOR FOLLONI**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 690**, catastro N° 642 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PAN Y ESPECIALIDADES**, presentada por el Sr. **CARLOS HECTOR FOLLONI D.N.I. 28,259,750**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 690**, catastro N° 642 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS HECTOR FOLLONI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73019** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PAN Y ESPECIALIDADES**, código de actividad N° 631051 - 631043 - 621080 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 690**, catastro N° 642 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS HECTOR FOLLONI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3872/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60554-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la firma **AMADA Y GLAMOUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71419839-0, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 84**, catastro N° 90564 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **AMANDA GREDER**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 84**, catastro N° 90564 de la ciudad de Salta, de

acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AMADA Y GLAMOUR S.R.L.**, CUIT N° 30-71419839-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73020** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 84**, catastro N° 90564 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **AMANDA GREDER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3873/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23691/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CAMARA**, código de actividad N° 619108, desarrollada por la firma **DISTRIBUIDORA DORREGO S.R.L.**, CUIT N° 30-71051091-8, en un local sito en **Calle CNEL. M. DORREGO N° 799, B° LAMADRID**, catastro N° 62143 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CAMARA**, presentada por el Sr. **CARLOS JOSE ACCHIPINTI**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. M. DORREGO N° 799, B° LAMADRID**, catastro N° 62143 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DISTRIBUIDORA DORREGO S.R.L.**, CUIT N° 30-71051091-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73021** correspondiente a la actividad **MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CAMARA**, código de actividad N° 619108 a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. M. DORREGO N° 799, B° LAMADRID**, catastro N° 62143 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS JOSE ACCHIPINTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3874/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47799-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS POR MAYOR Y MENOR - PRODUCTOS FRESCOS**, código de actividad N° 619108 - 624403, desarrollada por la firma **PRODUCTOS 4G S.R.L., CUIT N° 30-71201776-3**, en un local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 2178, B° SAN JOSE**, catastro N° 12695 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS POR MAYOR Y MENOR - PRODUCTOS FRESCOS**, presentada por la Sra. **GIMENEZ ALEJANDRA CECILIA**, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 2178, B° SAN JOSE**, catastro N° 12695 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PRODUCTOS 4G S.R.L., CUIT N° 30-71201776-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73022** correspondiente a la actividad **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS POR MAYOR Y MENOR - PRODUCTOS FRESCOS**, código de actividad N° 619108 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 2178, B° SAN JOSE**, catastro N° 12695 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GIMENEZ ALEJANDRA CECILIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3875/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228811/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y SANITARIOS**, presentada por el Sr. **LOPEZ TITO, D.N.I. N° 8,160,690**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 421**, catastro N° 7845 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LOPEZ TITO, D.N.I. N° 8,160,690** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63653** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y SANITARIOS**, código de actividad N° 616060 - 624217 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 421**, catastro N° 7845 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LOPEZ TITO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3876/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203630/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **WALTER FACUNDO HOYOS, D.N.I. N° 16,517,249**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 484**, catastro N° **293** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **WALTER FACUNDO HOYOS, D.N.I. N° 16,517,249** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64640** correspondiente a la actividad **RESTAURANE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 484**, catastro N° **293** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER FACUNDO HOYOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3877/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225054/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - COTILLON - JUGUETERIA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE GOLOSINAS**, presentada por la Sra. **GABRIELA SUSANA LOPEZ SORIA, D.N.I. N° 23,912,986**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 311**, catastro N° **2569** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GABRIELA SUSANA LOPEZ SORIA, D.N.I. N° 23,912,986** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66857** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - COTILLON - JUGUETERIA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE GOLOSINAS**, código de actividad N° **624381 - 624047 - 832979 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 311**, catastro N° **2569** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA SUSANA LOPEZ SORIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3878/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203405/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por la Sra. **MARIA VICTORIA PEREYRA ROZAS, D.N.I. N° 13,844,614**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 169**, catastro N° **7097** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA VICTORIA PEREYRA ROZAS, D.N.I. N° 13,844,614** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64528** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 169**, catastro N° **7097** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREYRA ROZAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3879/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006001555 - 47579/05

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GINNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **OMAR MARCELO DIAZ, D.N.I. N° 21,987,186**, desarrollada en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 585**, catastro N° **19170** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OMAR MARCELO DIAZ, D.N.I. N° 21,987,186** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56743** correspondiente a la actividad **GINNASIO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **949027 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO N° 585**, catastro N° **19170** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR MARCELO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3880/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22513/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **SANDRA LILIANA ROJAS, D.N.I. N° 23,910,299**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 45, SECTOR "B"**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SANDRA LILIANA ROJAS, D.N.I. N° 23,910,299** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55022** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 45, SECTOR "B"**, catastro N° **88963** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA LILIANA ROJAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3881/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204021/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **GERGORIA BERNARDINA CABRERA, D.N.I. N° 17,581,417**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 31, SECTOR "B"**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GERGORIA BERNARDINA CABRERA, D.N.I. N° 17,581,417** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55022** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 31, SECTOR "B"**, catastro N° **88963** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GERGORIA BERNARDINA CABRERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3882/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66237/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **NESTOR ROLANDO YUCA, D.N.I. N° 25,113,456**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 14, SECTOR "B"**, catastro N° **88646** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NESTOR ROLANDO YUCA, D.N.I. N° 25,113,456** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55022** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 14, SECTOR "B"**, catastro N° **88646** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR ROLANDO YUCA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3883/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68611/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **RITA ANTONIA RIOS, D.N.I. N° 18,773,565**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 3, SECTOR "B"**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **RITA ANTONIA RIOS, D.N.I. N° 18,773,565** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55022** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 3, SECTOR "B"**, catastro N° **88963** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **RITA ANTONIA RIOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3884/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22508/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ZAPATILLAS**, presentada por el Sr. **GUTIERREZ HERNAN ALBORNOZ, D.N.I. N° 92,625,686**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 41, SECTOR "B"**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUTIERREZ HERNAN ALBORNOZ, D.N.I. N° 92,625,686** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55022** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ZAPATILLAS**, código de actividad N° **623016** -

623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 41, SECTOR "B"**, catastro N° **88963** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUTIERREZ HERNAN ALBORNOZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3885/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226151/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE PASTAS**, presentada por el Sr. **CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ SAEZ, D.N.I. N° 14,302,883**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 31**, catastro N° **53214** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ SAEZ, D.N.I. N° 14,302,883** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60744** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE PASTAS**, código de actividad N° **621102 - 311758** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 31**, catastro N° **53214** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ SAEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3886/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201340/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **GERMAN RIOS, D.N.I. N° 8,170,561**, desarrollada en un local sito en **Calle M. INES JANDULA N° 1330, V° MITRE**, catastro N° **73644** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GERMAN RIOS, D.N.I. N° 8,170,561** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64292** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle M. INES JANDULA N° 1330, V° MITRE**, catastro N° **73644** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GERMAN RIOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3887/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226922/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO**, presentada por el Sr. **GUAN WENYU, D.N.I. N° 94,025,326**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA VICTORIA N° 697, B° SANTA VICTORIA**, catastro N° **26593** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUAN WENYU, D.N.I. N° 94,025,326** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61216** correspondiente a la actividad **MERCADITO**, código de actividad N° **621102** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA VICTORIA N° 697, B° SANTA VICTORIA**, catastro N° **26593** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUAN WENYU** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3888/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68612/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **RITA ANTONIA RIOS, D.N.I. N° 18,773,565**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 1, SECTOR "B"**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **RITA ANTONIA RIOS, D.N.I. N° 18,773,565** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55022** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 202, LOCAL 1, SECTOR "B"**, catastro N° **88963** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **RITA ANTONIA RIOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3889/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23856/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE BELLEZA Y VENTA DE COSMETICOS**, presentada por la Sra. **BARBARA CECILIA MARTINEZ RENIERO, D.N.I. N° 14,302,989**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1425**, catastro N° **96460** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **BARBARA CECILIA MARTINEZ RENIERO, D.N.I. N° 14,302,989** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58745** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE BELLEZA Y VENTA DE COSMETICOS**, código de actividad N° **959138** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1425**, catastro N° **96460** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BARBARA CECILIA MARTINEZ RENIERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3890/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 46985-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **CHOQUE ELISA CHUNGARA**, D.N.I. Nº **92,452,266**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 370, LOCAL 106**, catastro Nº **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **CHOQUE ELISA CHUNGARA**, D.N.I. Nº **92,452,266** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56119** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 370, LOCAL 106**, catastro Nº **2289** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **CHOQUE ELISA CHUNGARA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION Nº **3891/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25502/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA**, presentada por el Sr. **EDUARDO AMANCIO MARIN**, D.N.I. Nº **13,844,376**, desarrollada en un local sito en **Pasaje GONZALO DE ABREU Nº 2017, Bº SAN CAYETANO**, catastro Nº **63348** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO AMANCIO MARIN**, D.N.I. Nº **13,844,376** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59708** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA**, código de actividad Nº **618071** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje GONZALO DE ABREU Nº 2017, Bº SAN CAYETANO**, catastro Nº **63348** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO AMANCIO MARIN** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION Nº **3892/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66258/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA - VENTA DE CELULARES**, presentada por la Sra. **MARIA DELIA GUTIERREZ**, D.N.I. Nº **2,440,970**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 298**, catastro Nº **1238** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA DELIA GUTIERREZ**, D.N.I. Nº **2,440,970** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56691** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA - VENTA DE CELULARES**, código de actividad Nº **720046- 624403 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 298**, catastro Nº **1238** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DELIA GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3893/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227995/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - VENTA DE ROPA**, presentada por la Sra. **ELENA ELIZABETH IMPA, D.N.I. N° 32,241,925**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 28**, catastro N° **2289** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELENA ELIZABETH IMPA, D.N.I. N° 32,241,925** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56119** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA - VENTA DE ROPA**, código de actividad N° **624047 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366, LOCAL 28**, catastro N° **2289** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELENA ELIZABETH IMPA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3894/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23714/08

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **ANGEL CAMPOS, D.N.I. N° 20,127,535**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1668, B° EL PILAR**, catastro N° **8003** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO PANADERA 20 DE JUNIO**, CUIT N° **30-70797524-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-5282** correspondiente a la actividad **PANADERIA - VENTA DE PAN**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1668, B° EL PILAR**, catastro N° **8003** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL CAMPOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3895/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23884/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARTELERIA COMPUTARIZADA - FOTOCOPIA - DISEÑO GRAFICO**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS LAJE, D.N.I. N° 14,014,592**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 424**, catastro N° **1223** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **COPY SALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-70818028-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59939** correspondiente a la actividad **CARTELERIA COMPUTARIZADA - FOTOCOPIA - DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° **832979 - 342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle**

MITRE N° 424, catastro N° 1223 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS LAJE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3896/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25924/08

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION Y ARMADO DE LETREROS PUBLICITARIOS**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS LAJE**, D.N.I. N° **14,014,592**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 439**, catastro N° **29981** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor la firma **COPY SALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-70818028-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64092** correspondiente a la actividad **FABRICACION Y ARMADO DE LETREROS PUBLICITARIOS**, código de actividad N° **381314** a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 439**, catastro N° **29981** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS LAJE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3897/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229852/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **MANUEL ANTONIO MONALDI**, D.N.I. N° **17,699,421**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 295**, catastro N° **642** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor la firma **ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-70803943-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63034** correspondiente a la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 295**, catastro N° **642** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL ANTONIO MONALDI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3898/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225130/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **FRANCISCO PULO CORNEJO**, D.N.I. N° **12,553,398**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE TOBIAS N° 98**, catastro N° **32144** de la

ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **DROGUERIA SAN FRANCISCO S.A.**, CUIT N° 33-68125608-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60244** correspondiente a la actividad **FARMACIA Y PERFUMERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128 a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE TOBIAS N° 98**, catastro N° 32144 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **FRANCISCO PULO CORNEJO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3899/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21348/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER - (C.R.P.C.) CENTRO DE REVISION PERIODICA DE CILINDROS DE G.N.C. (EN VACIO)**, presentada por el Sr. **ALFREDO RICARDO MIRANDA**, D.N.I. N° 23,581,444 , desarrollada en un local sito en **Calle J.N. ASTIGUETA N° 955, V° SAN ANTONIO**, catastro N° 55347 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: **RENOVAR** a favor la firma **NORPEC S.R.L.**, CUIT N° 30-71018247-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57787** correspondiente a la actividad **TALLER - (C.R.P.C.) CENTRO DE REVISION PERIODICA DE CILINDROS DE G.N.C. (EN VACIO)**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.N. ASTIGUETA N° 955, V° SAN ANTONIO**, catastro N° 55347 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **ALFREDO RICARDO MIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3900/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226314/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS PERSONALES**, presentada por el Sr. **CLAUDIO DANIEL ABDENUR**, D.N.I. N° 27,972,051 , desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 753**, catastro N° 98815 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: **RENOVAR** a favor la firma **CREDIAB S.R.L.**, CUIT N° 30-70993124-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61188** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTAMOS PERSONALES**, código de actividad N° 810223 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 753**, catastro N° 98815 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **CLAUDIO DANIEL ABDENUR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 4 de diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3901/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 76577-SG-2013

Gasnor S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a viviendas**", de propiedad de la firma NECA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70005136-2.- domicilio en calle España N° 763, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en B° San Ignacio, según proyecto SS2127 adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por el Sr. Cointte Daniel en carácter de representante técnico de la firma **NECA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70005136-2**, a desarrollar en B° Dan Ignacio, según proyecto SS2127 adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **NECA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70005136-2**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.023** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en B° San Ignacio, según proyecto Gasnor adjunto SS2127, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma NECA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70005136-2, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3902/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204298/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **NICOLAS MENDIOROZ, D.N.I. N° 30,978,175**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 351**, catastro N° **104883** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NICOLAS MENDIOROZ, D.N.I. N° 30,978,175** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**

(**C.A.A.M.**), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65188** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 351**, catastro N° **104883** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS MENDIOROZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3903/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25223/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - ELABORACION Y VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, presentada por la Sra. **MARIA YNES FUNES, D.N.I. N° 12,959,578**, desarrollada en un local sito en **Calle EL DIARIO (SAN LUIS) N° 2498, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **81309** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA YNES FUNES, D.N.I. N° 12,959,578** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59268** correspondiente a la actividad **PANADERIA - ELABORACION Y VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, código de actividad N° **621102 - 311715 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL DIARIO (SAN LUIS) N° 2498, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **81309** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA YNES FUNES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3904/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205575/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **MARCELO JAVIER FRANCO, D.N.I. N° 32,631,875**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS ARAUCARIAS N° 402, B° FERROVIARIO**, catastro N° **70480** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO JAVIER FRANCO, D.N.I. N° 32,631,875** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66685** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **631051 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS ARAUCARIAS N° 402, B° FERROVIARIO**, catastro N° **70480** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO JAVIER FRANCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3905/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30144-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. VANESA EDITH PIEREWOJ**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 914**, catastro N° **7466** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. VANESA EDITH PIEREWOJ D.N.I. 36,701,483**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 914**, catastro N° **7466** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VANESA EDITH PIEREWOJ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73024** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 914**, catastro N° **7466** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VANESA EDITH PIEREWOJ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3906/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227965/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **QUINTIN ARAMAYO, D.N.I. N° 07,289,386**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 2090**, catastro N° **118293** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **QUINTIN ARAMAYO, D.N.I. N° 07,289,386** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61526**

correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621102** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 2090**, catastro N° **118293** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **QUINTIN ARAMAYO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3907/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24271/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE RECARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE URBANO SAETA - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el Sr. **AGUSTIN AGUIRRE, D.N.I. N° 08,192,528**, desarrollada en un local sito en **Manzana 1 - Casa N° 1 - GRUPO 648, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95319** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **AGUSTIN AGUIRRE, D.N.I. N° 08,192,528** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58836** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE RECARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE URBANO SAETA - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **622036 - 920010** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 1 - Casa N° 1 - GRUPO 648, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95319** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **AGUSTIN AGUIRRE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3.908/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57.606-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS, CUIT N° 30-51872348-7**, con domicilio legal en Av. Sarmiento N° 302, de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 73.025** correspondiente al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO DE VIVIENDAS Y OFICINAS (8 unidades funcionales)"**, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 85, Parcela 12, Matrícula 5339, localizado en la esquina de Av. Gral. Belgrano y calle Zuviria, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS, CUIT N° 30-51872348-7**, con domicilio legal en Av. Sarmiento N° 302, de esta ciudad la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° **3909/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38529-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS** -

ZAPATILLAS, código de actividad N° 623016 - 623067, desarrollada por la firma **ADMA S.R.L., CUIT N° 30-71234513-2**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 727**, catastro N° 38293 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - ZAPATILLAS**, presentada por el **Sr. ADRIAN FERNANDO PIANETTI**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 727**, catastro N° 38293 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ADMA S.R.L., CUIT N° 30-71234513-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73026** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - ZAPATILLAS**, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 727**, catastro N° 38293 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ADRIAN FERNANDO PIANETTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 5 de diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3910/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 22244-SG-2013
Catastro N° 13.401

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de departamentos – Local Comercial**", de propiedad de **Vancawleart Carlos, D.N.I. N° 24.338.043**.- domicilio en calle Alsina N° 875 PB de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 13.401, sección A, Manzana 59, Parcela 13, en calle Santiago Morales N° 772, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Adjunta del Proyecto de obra de Edificio de Departamentos, presentadas por **Vancawleart Carlos, D.N.I. N° 24.338.043**; y el **Consultor Ambiental Ing. Plácido Quispe Aguirre**,

a desarrollar en un predio ubicado en catastro 13.401, sección A, Manzana 59, Parcela 13, en calle Santiago Morales N° 772, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **VANCWLEART CARLOS, D.N.I. N° 24.338.043**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.027** correspondiente al proyecto de obra **EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS – LOCAL COMERCIAL**. a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 13.401, sección A, Manzana 59, Parcela 13, en calle Santiago Morales N° 772, en esta ciudad.

Art.4°.- NOTIFICAR al Sr. Vancawleart Carlos, D.N.I. N° 24.338.043.-, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 5 de diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3911/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 21766-SG-2013
Catastro N° 34761/62/63/64/65/66/67/68/69
– 34770/71/72

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Vivienda en Altura**", de propiedad de **Fundación La Ovejera** - domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 2101 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 34761/62/63/64/65/66/67/68/69 - 34770/71/72, sección K, manzana 175, parcela 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12, ubicado entre Avda. Reyes Católicos, Avda. Juan B. Justo y Las Tuscas, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplaza, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad

competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico".

- Según lo dictaminado a fs. 64 del expediente de referencia mediante Acta N° 4 del O.T.A. conformado por Resolución N° 008/11 de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, el EsIAS deberá incluir un capítulo de Estudio de Viabilidad Urbanística conforme a la totalidad de los parámetros definidos en el art. 106 del C.P.U.A.; y deberá efectuarse considerando un área de influencia debidamente justificada, de manera tal que permita mostrar la aceptación social del proyecto. Asimismo se deberá poner énfasis en la evaluación de impactos sobre la infraestructura urbana y la inserción de este emprendimiento en un entorno de altura y densidades bajas

- Deberá hacerse referencia así también, en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra relacionadas a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando las etapas generales de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la Fundación La Ovejería, C.U.I.T. N° 55-00000220-7, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 05 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3.912/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61.190-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "RESTAURANTE – BAR CON ESPECTACULO Y BAILE", desarrollado por el Sr. MARIO ALEJANDRO DELALOYE NAVARRO D.N.I. 21.896.355, en un local que gira con el nombre de fantasía "WASABI SUSHI LOUNGE" sito en calle Balcarce N° 938, de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3º: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4º: NOTIFICAR al Sr. MARIO ALEJANDRO DELALOYE NAVARRO D.N.I. 21.896.355, la presente Resolución.

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3913/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69055-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y BICICLETAS, código de actividad N° 951315 - 624381, desarrollada por el Sr. MIGUEL ANGEL CUTIPA, en un local sito en Manzana 331 B - Lote N° 5, B° LEOPOLDO LUGONES, catastro N° 104831 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y BICICLETAS,

presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL CUTIPA D.N.I. 20,558,206, desarrollada en un local sito en **Manzana 331 B - Lote N° 5, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 104831 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. MIGUEL ANGEL CUTIPA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-73028 correspondiente a la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y BICICLETAS, código de actividad N° 951315 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 331 B - Lote N° 5, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 104831 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ANGEL CUTIPA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3914/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26960-SG-2012

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la Sra. CLAUDINA ABAN AGUIRRE, en un local sito en **Calle SAN GABRIEL S/ N° (DENTRO DE LA ESCUELA), B° ROBERTO ROMERO**, catastro N° 114541 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. CLAUDINA ABAN AGUIRRE D.N.I. 92,828,604, desarrollada en un local sito en **Calle SAN GABRIEL S/ N° (DENTRO DE LA ESCUELA), B° ROBERTO ROMERO**, catastro N° 114541 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. CLAUDINA ABAN AGUIRRE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-73029 correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN GABRIEL S/ N°**

(DENTRO DE LA ESCUELA), B° ROBERTO ROMERO, catastro N° 114541 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. CLAUDINA ABAN AGUIRRE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3915/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51436-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PAÑALERA - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624130 - 624128 - 624381, desarrollada por la Sra. MARIA LILIANA LOZANO, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2310**, catastro N° 76131 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PAÑALERA - PERFUMERIA - REGALERIA**, presentada por la Sra. MARIA LILIANA LOZANO D.N.I. 16,297,103, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2310**, catastro N° 76131 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARIA LILIANA LOZANO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-73030 correspondiente a la actividad **PAÑALERA - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624130 - 624128 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2310**, catastro N° 76131 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA LILIANA LOZANO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3916/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49592-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° 831018, desarrollada por la firma **MDAY LOTEOS S.R.L.**, **CUIT N° 30-71412045-6**, en un local sito en **Calle LAS RETAMAS N° 257, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 134040 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INMOBILIARIA**, presentada por la **Sra. MAGDALENA DAY**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS RETAMAS N° 257, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 134040 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MDAY LOTEOS S.R.L.**, **CUIT N° 30-71412045-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73031** correspondiente a la actividad **INMOBILIARIA**, código de actividad N° 831018 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS RETAMAS N° 257, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 134040 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MAGDALENA DAY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3917/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 63292-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN**, código de actividad N° 624403 - 621080, desarrollada por la **Sra. DAISY CARINA TOLEDO**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1096**, catastro N° 77419 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN**, presentada por la **Sra. DAISY CARINA TOLEDO D.N.I. 18,364,204**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1096**, catastro N° 77419 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DAISY CARINA TOLEDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73032** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN**, código de actividad N° 624403 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1096**, catastro N° 77419 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DAISY CARINA TOLEDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3918/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37264-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GOLOSINA - ROPA NUEVA - BAZAR**, código de actividad N° 624403 - 623016 - 624195, desarrollada por la **Sra. MARIA JOSE FILI**, en un local sito en **Calle TERESA CADENA DE HESSLING N° 562 - LOCAL 2**, catastro N° 128775 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOLOSINA - ROPA NUEVA - BAZAR**, presentada por la **Sra. MARIA JOSE FILI D.N.I. 35,826,420**, desarrollada en un local sito en **Calle TERESA CADENA DE HESSLING N° 562 - LOCAL 2**, catastro N° **128775** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARIA JOSE FILI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73033** correspondiente a la actividad **GOLOSINA - ROPA NUEVA - BAZAR**, código de actividad N° **624403 - 623016 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **Calle TERESA CADENA DE HESSLING N° 562 - LOCAL 2**, catastro N° **128775** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA JOSE FILI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3919/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228653/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ZAPATILLA POR MENOR CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **JORGE SCHEJ, D.N.I. N° 17,581,840**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 828**, catastro N° **98579** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: **-RENOVAR** a favor la firma **ABRAHAM SCHEJ E HIJOS S.H.**, **CUIT N° 30-70711542-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62599** correspondiente a la actividad **VENTA DE ZAPATILLA POR MENOR CON DEPOSITO**, código de actividad N° **623016 - 613126** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 828**, catastro N° **98579** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE SCHEJ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3.920/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61.190-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARIO ALEJANDRO DELALOYE NAVARRO D.N.I. 21.896.355**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 63.034** correspondiente al rubro **"RESTAURANTE – BAR CON ESPECTACULO Y BAILE"**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía **"WASABI SUSHI LOUNGE"** sito en calle Balcarce N° 938, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: **EL** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular el proponente deberá: a) Realizar el monitoreo de ruidos con mediciones semestrales, de acuerdo a la propuesta contenida en el IAAS (Pág. 11), y presentar a la renovación del CAAM los resultados de dicho monitoreo; b) Evitar la colocación y/o instalación de parlantes en espacios abiertos, como ser veredas, patios internos, destinados a la propalación de música en vivo o grabaciones.

Art. 4°: **NOTIFICAR** al Sr. **MARIO ALEJANDRO DELALOYE NAVARRO D.N.I. 21.896.355**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los trámites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°**3921/13**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24302/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA - RECARGA DE SAETA**, código de actividad N° **622036 - 624403 - 832979 - 959944**, desarrollada por la **Sra. LIDIA ELIZABETH JURADO**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 946**, catastro N° **1629** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA - RECARGA DE SAETA**, presentada por la **Sra. LIDIA ELIZABETH JURADO D.N.I. 18,433,696**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 946**, catastro N° **1629** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LIDIA ELIZABETH JURADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73035** correspondiente a la actividad **SUB-AGENCIA DE TOMBOLA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA - RECARGA DE SAETA**, código de actividad N° **622036 - 624403 - 832979 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 946**, catastro N° **1629** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LIDIA ELIZABETH JURADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Diciembre 2013.

RESOLUCION N° **3922/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 78337-SG-2013
Gasnor S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Vivienda**", de propiedad de la firma **Martín O. Arias - Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, domicilio en calle Sur Argentino N° 3349, B° Intersindical, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Ruta 28 y Avenida Circunvalación, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Martín O. Arias** en carácter de Titular de la firma **Martín O. Arias - Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, a desarrollar en Ruta 28 y Avenida Circunvalación según proyecto Gasnor SS 2164 adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MARTIN O. ARIAS - CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.036** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A UNA VIVIENDA** a desarrollarse en Ruta 28 y Avda. Circunvalación, según proyecto Gasnor SS 2164 adjunto, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Martín O. Arias - Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3923/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 69629/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CONFITERIA - BAR CON ESPECTACULO**" desarrollada por el Sr. **Soruco Oscar A., D.N.I. N° 4.431.143**, en un local sito en calle Balcarce N° 871, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es

responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

En particular, y considerando el rubro o actividad del expediente de referencia, el Informe solicitado deberá hacer hincapié además, en el **análisis objetivo de los impactos provocados por la extroversión de ruidos asociados a dicha actividad y las medidas de mitigación de los mismos.**

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Soruco Oscar A., D.N.I. N° 4.431.143**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 9 de diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3924/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 78223-SG-2013
Gasnor S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra **"Apertura de vereda y calzada para**

provisión de Gas a viviendas", de propiedad de Cecilia Francisca Gámez, D.N.I. N° 21.311.302.- domicilio en Calle Gral Pacheco N° 1225, B° Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Martín Fierro esq. Maury, B° Alto La Loma, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por **Cecilia Francisca Gámez, D.N.I. N° 21.311.302**, a desarrollar en calle Martín Fierro esq. Maury B° Alto La Loma, según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **CECILIA FRANCISCA GAMEZ, D.N.I. N° 21.311.302**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.037** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en calle Martín Fierro esq. Maury, B° Alto La Loma, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Cecilia Francisca Gámez, D.N.I. N° 21.311.302**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3.925/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41.133-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro **"FABRICA DE ESPIRALES Y VELAS"**, desarrollado por la firma **SANTIAGO SAENZ S.A., C.U.I.T N° 33-55030089-9**, en un establecimiento sito en calle Lateral Oeste s/n° del Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **SANTIAGO SAENZ S.A., C.U.I.T N° 33-55030089-9**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3.926/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228.946-FX-2009

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "CLINICA MEDICA- DESPENSA- CAFETERIA- VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS", desarrollado por la firma CLINICA CRUZ AZUL S.A., CUIT N° 30-54608236-5, en un local que gira con el nombre de fantasía CLINICA CRUZ AZUL sito en calle Juan B. Alberdi N° 359, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma CLINICA CRUZ AZUL S.A., CUIT N° 30-54608236-5, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3927/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204257/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad HOTEL CATEGORIA UNA (1) ESTRELLAS, presentada por la Sra. CYNTHIA SUSANA ANGEL, D.N.I. N° 29,737,893, desarrollada en un local sito en Pasaje GERTRUDIS MEDEIROS DE CORNEJO N° 326, catastro N° 26928 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. CYNTHIA SUSANA ANGEL, D.N.I. N° 29,737,893 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-65726 correspondiente a la actividad HOTEL CATEGORIA UNA (1) ESTRELLAS, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en Pasaje GERTRUDIS MEDEIROS DE CORNEJO N° 326, catastro N° 26928 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. CYNTHIA SUSANA ANGEL la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3928/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20324/08 - 225158/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA, presentada por el Sr. GERARDO SCOCCO, D.N.I. N° 22,068,687, desarrollada en un local sito en Calle 5 - Medidor N° 527, B° SANTA LUCIA, catastro N° 82769 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma LA TERCERA S.R.L., CUIT N° 30-70933080-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59990 correspondiente a la actividad CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en Calle 5 - Medidor N° 527, B° SANTA LUCIA, catastro N° 82769 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. GERARDO SCOCCO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3929/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56178-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN - HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA**, código de actividad N° **621080 - 631043 - 631051**, desarrollada por la **Sra. MARLENE ANETTE BERENT**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 303**, catastro N° **166280** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA**, presentada por la **Sra. MARLENE ANETTE BERENT D.N.I. 27,433,823**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 303**, catastro N° **166280** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARLENE ANETTE BERENT**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73038** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA**, código de actividad N° **621080 - 631043 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 303**, catastro N° **166280** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARLENE ANETTE BERENT** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3930/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225657/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN**, presentada por la **Sra. CECILIA VERONICA BARBA, D.N.I. N° 23,079,768**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 296**, catastro N° **12** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **PANIFICADORA NUEVA ESPERANZA S.R.L.**, CUIT N° **30-71079359-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60537** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 296**, catastro N° **12** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CECILIA VERONICA BARBA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3931/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227303/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA PESCADOS**, presentada por la **Sra. NELIDA DEL CARMEN AYEJES, D.N.I. N° 13,347,144**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 485**, catastro N° **66116** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **ANTONINO S.R.L.**, CUIT N° **30-71047168-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61145** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA PESCADOS**, código de actividad N° **611174 - 611301** a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 485**, catastro N° **66116** de esta ciudad,

manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NELIDA DEL CARMEN AYEJES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3832/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35.957-SG-2013 y Adj.

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **PABLO JAVIER MUIÑOS, D.N.I. N° 22.389.750 y Otros**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 72.989** correspondiente al proyecto de obra "**EDIFICIO DE OFINAS-LOCALES COMERCIALES- COCHERAS Y DEPARTAMENTOS**", a construirse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 34, Parcela 16, Matrícula 16.922 , Sección B, Manzana 34, Parcela 19, Matrícula 3.065 y Sección B, Manzana 34, Parcela 18, Matrícula 25.590, localizados en las calles Necochea n° 268 y Pueyrredón N° 912-916, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO JAVIER MUIÑOS, D.N.I. N° 22.389.750 y Otros**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3933/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69523/08

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA -VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra. **ADRIANA CECILIA GUZMAN, D.N.I. N° 20,604,374** , desarrollada en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 998**, catastro N° **23294** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ADRIANA CECILIA GUZMAN, D.N.I. N° 20,604,374** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56572** correspondiente a la actividad **DESPENSA -VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 998**, catastro N° **23294** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA CECILIA GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3934/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20626/08

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - PANADERIA**, presentada por el Sr. **FERNANDO MIGUEL ALTAMIRANO, D.N.I. N° 26,898,157** , desarrollada en un local sito en **RUTA NACIONAL N° 51 - KM 8, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **132040** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FERNANDO MIGUEL ALTAMIRANO, D.N.I. N° 26,898,157** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57093** correspondiente a la actividad **DESPENSA - PANADERIA**, código de actividad N° **624403 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **RUTA NACIONAL N° 51 - KM 8, FCA. SAN LUIS**,

catastro N° 132040 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO MIGUEL ALTAMIRANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3935/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58331-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por el Sr. **FEDERICO EXEQUIEL IBAÑEZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1518**, catastro N° 33061 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el Sr. **FEDERICO EXEQUIEL IBAÑEZ D.N.I. 30,767,275**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1518**, catastro N° 33061 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FEDERICO EXEQUIEL IBAÑEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73039** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1518**, catastro N° 33061 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO EXEQUIEL IBAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3936/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 78318-SG-2013
Telecom Argentina S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**FITM-13-CE-431**", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Las Heras N° 1455, según planos adjuntos, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**FITM-13-CE-431**", presentada por el Sr. Alfonso Eduardo Matías en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollarse en calle Las Heras N° 1455, según planos adjuntos, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.041** correspondiente Al proyecto de obra **FITM-13-CE-431 "GEMP 32012 CENTRAL TRES CERRITOS"** a desarrollarse en calle Las Heras N° 1455, según planos adjuntos, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3937/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 78305-SG-2013
Telecom Argentina S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "FITM-13-CE-434", de propiedad de Telecom Argentina S.A.- domicilio en Calle Zabala 393, 1° piso, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Gral. Güemes N° 1669, según planos adjuntos, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "FITM-13-CE-434", presentada por el Sr. Alfonso Eduardo Matías en carácter de autorizado de **Telecom Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, a desarrollar en calle Gral Güemes N° 1669, según planos adjuntos, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 73.042** correspondiente Al proyecto de obra **FITM-13-CE-434 "GEMP 32015 CENTRAL BELGRANO"** a desarrollarse en calle Gral. Güemes N° 1669, según planos adjuntos, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-63945373-8**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3938/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202797/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE CARPINTERIA - FABRICACION DE PUERTAS Y VENTANAS - MUEBLES DE METAL Y MADERA**, código de actividad N° 331139 - 332011 - 381217, desarrollada por la firma **INDUSTRIAS Y SERVICIOS RO.SO.BE. S.R.L., CUIT N° 30-71139771-6**, en un local sito en **Avda. EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 6201**, catastro N° 133551 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CARPINTERIA - FABRICACION DE PUERTAS Y VENTANAS - MUEBLES DE METAL Y MADERA**, presentada por el Sr. **GUSTAVO HORACIO MAZA**, desarrollada en un local sito en **Avda. EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 6201**, catastro N° 133551 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INDUSTRIAS Y SERVICIOS RO.SO.BE. S.R.L., CUIT N° 30-71139771-6** el **CERTIFICADO DE**

APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73040** correspondiente a la actividad **TALLER DE CARPINTERIA - FABRICACION DE PUERTAS Y VENTANAS - MUEBLES DE METAL Y MADERA**, código de actividad N° 331139 - 332011 - 381217 a desarrollarse en el local sito en **Avda. EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 6201**, catastro N° 133551 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO HORACIO MAZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3939/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 59644-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **LEONARDO GERONIMO**, en un local sito en **Calle INT. C. SARAVIA CORNEJO N° 2581, V° LAVALLE**, catastro N° 91012 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **LEONARDO GERONIMO D.N.I. 08,388,248**, desarrollada en un local sito en **Calle INT. C. SARAVIA CORNEJO N° 2581, V° LAVALLE**, catastro N° 91012 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LEONARDO GERONIMO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73043** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle INT. C. SARAVIA CORNEJO N° 2581, V° LAVALLE**, catastro N° 91012 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO GERONIMO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3940/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20835/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **JOSE ANTONIO BORELLI, D.N.I. N° 28,260,670**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 51**, catastro N° **4330** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ANTONIO BORELLI, D.N.I. N° 28,260,670** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57201** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 51**, catastro N° **4330** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO BORELLI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3941/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27575-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CURSO BASICO PARA VIGILANCIA PRIVADA Y CAPACITACION PARA VIGILADORES**, código de actividad N° **931013**, desarrollada por el Sr. **HUGO RAMON ROSSI ZAMBRANO**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 370**, catastro N° **17754** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CURSO BASICO PARA VIGILANCIA PRIVADA Y CAPACITACION PARA VIGILADORES**, presentada por el Sr. **HUGO RAMON ROSSI ZAMBRANO D.N.I. 14,176,302**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 370**, catastro N° **17754** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HUGO RAMON ROSSI ZAMBRANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73044** correspondiente a la actividad **CURSO BASICO PARA VIGILANCIA PRIVADA Y CAPACITACION PARA VIGILADORES**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 370**, catastro N° **17754** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO RAMON ROSSI ZAMBRANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3942/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 64217-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por la firma **LOS PATOS S.R.L., CUIT N° 30-71413703-0**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 225**, catastro N° **2097** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por el Sr. **PATRICIO VALLEJO ZAPIA**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 225**, catastro N° **2097** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LOS PATOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71413703-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73045** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 225**, catastro N° **2097** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PATRICIO VALLEJO ZAPIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

*****_

Salta, 11 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3943/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228010/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **LIA CLARIVEL REBOLLO**, D.N.I. N° **13,105,322**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 906**, catastro N° **70107** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LIA CLARIVEL REBOLLO**, D.N.I. N° **13,105,322** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61712** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 906**, catastro N° **70107** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LIA CLARIVEL REBOLLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 11 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° **3944/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37623-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE MEDICINA LABORAL - CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por la firma **GUSTAVO A. MALDONADO Y AGUSTIN F.G. MONTERO U.T.E.**, CUIT N° **30-71087640-8**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1440**, catastro N° **106959** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE MEDICINA LABORAL - CONSULTORIOS MEDICOS**, presentada por el Sr. **GUSTAVO ALBERTO MALDONADO**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1440**, catastro N° **106959** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GUSTAVO A. MALDONADO Y AGUSTIN F.G. MONTERO U.T.E.**, CUIT N° **30-71087640-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73046** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE MEDICINA LABORAL - CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1440**, catastro N° **106959** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO ALBERTO MALDONADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 12 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3945/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228568/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **MONICA BEATRIZ JALJAL**, D.N.I. N° 23,150,965, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 - LOCAL 37**, catastro N° 2289 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA BEATRIZ JALJAL**, D.N.I. N° 23,150,965 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73047** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 366 - LOCAL 37**, catastro N° 2289 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA BEATRIZ JALJAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3946/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24221/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **REYNA ISABEL HUMANO**, D.N.I. N° 21,312,288, desarrollada en un local sito en **Calle JUANA FOWLIS S/ N° ESQ. F. DE MENES, Vª JUANITA**, catastro N° 84137 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **REYNA ISABEL HUMANO**, D.N.I. N° 21,312,288 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58914** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUANA FOWLIS S/ N° ESQ. F. DE MENES, Vª JUANITA**, catastro N° 84137 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **REYNA ISABEL HUMANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3947/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225544-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL DOS ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 632015 - 631051, desarrollada por la firma **OCY HOTEL S.R.L.**, CUIT N° 30-71166259-2, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 150**, catastro N° 4547 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL DOS ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr **OSCAR CELSO IBARRA**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 150**, catastro N° 4547 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **OCY HOTEL S.R.L.**, CUIT N° 30-71166259-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73048** correspondiente a la actividad **HOTEL DOS ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 632015 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 150**, catastro N° 4547 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr **OSCAR CELSO IBARRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3948/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 204851-SG-10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la **Sra. BLANCA CEFERINA AGUILAR**, en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1231 - LOCAL 01**, catastro N° **62263** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la **Sra. BLANCA CEFERINA AGUILAR D.N.I. 6,133,119**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1231 - LOCAL 01**, catastro N° **62263** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. BLANCA CEFERINA AGUILAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73049** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1231 - LOCAL 01**, catastro N° **62263** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BLANCA CEFERINA AGUILAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3949/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40338-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **621056 - 624381**, desarrollada por el **Sr. MATIAS FEDERICO SANCHEZ**, en un local sito en **Calle RIVADAVIA S/ N° ESQ. ZUVIRIA**, catastro N° **1364** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por el **Sr. MATIAS FEDERICO SANCHEZ D.N.I. 30,222,662**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA S/ N° ESQ. ZUVIRIA**, catastro N° **1364** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MATIAS FEDERICO SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73050** correspondiente a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **621056 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA S/ N° ESQ. ZUVIRIA**, catastro N° **1364** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MATIAS FEDERICO SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3950/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21242-SG-11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PASTELERIA**, presentada por la **Sra. MARIA VIRGINIA GIUNTA GRIFASI, D.N.I. N° 31,173,885**, desarrollada en un local sito en **Calle FIGUEROA ALCORTA N° 1021**, catastro N° **77924** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA VIRGINIA GIUNTA GRIFASI**, D.N.I. N° 31,173,885 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67024** correspondiente a la actividad **PASTELERIA**, código de actividad N° 311731 a desarrollarse en el local sito en **Calle FIGUEROA ALCORTA N° 1021**, catastro N° 77924 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA VIRGINIA GIUNTA GRIFASI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3951/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46103-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN MARCELO PEREZ**, en un local sito en **Manzana 240 - Lote N° 7, B° COSTA AZUL**, catastro N° 146080 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA**, presentada por el Sr. **CRISTIAN MARCELO PEREZ D.N.I. 30,738,442**, desarrollada en un local sito en **Manzana 240 - Lote N° 7, B° COSTA AZUL**, catastro N° 146080 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN MARCELO PEREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73051** correspondiente a la actividad **CARNICERIA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 240 - Lote N° 7, B° COSTA AZUL**, catastro N° 146080 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN MARCELO PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3952/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57385-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBREERIA**, código de actividad N° 621056, desarrollada por la Sra. **CRISTINA GISELLE LIUBICH**, en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1228**, catastro N° 2042 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBREERIA**, presentada por la Sra. **CRISTINA GISELLE LIUBICH D.N.I. 25,068,958**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1228**, catastro N° 2042 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CRISTINA GISELLE LIUBICH**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73052** correspondiente a la actividad **FIAMBREERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1228**, catastro N° 2042 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CRISTINA GISELLE LIUBICH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N°3953/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27203-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - VENTA DE ART. DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **832979 - 624381**, desarrollada por la **Sra. CARMEN ROSA OCAMPO**, en un local sito en **Paseo GUEMES N° 51**, catastro N° **348** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - VENTA DE ART. DE LIBRERÍA**, presentada por la **Sra. CARMEN ROSA OCAMPO D.N.I. 18,229,187**, desarrollada en un local sito en **Paseo GUEMES N° 51**, catastro N° **348** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CARMEN ROSA OCAMPO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73053** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - VENTA DE ART. DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **832979 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Paseo GUEMES N° 51**, catastro N° **348** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARMEN ROSA OCAMPO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3954/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27366-SG-11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BIJOUTERIE - TARJETAS - SEÑALADORES - ACCESORIOS - REGALERIA POR MAYOR**, presentada por el Sr. **FRANCISCO JOSE BENEDICTO**, D.N.I. N° **16,734,817**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 854**, catastro N° **1953** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO JOSE BENEDICTO**, D.N.I. N° **16,734,817** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67345** correspondiente a la actividad **BIJOUTERIE - TARJETAS - SEÑALADORES - ACCESORIOS - REGALERIA POR MAYOR**, código de actividad N° **614068 - 619094** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 854**, catastro N° **1953** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO JOSE BENEDICTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° **3.955/13**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228.946-FX-2009

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **CLINICA CRUZ AZUL S.A., CUIT N° 30-54608236-5**, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N° 359 de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 73.054**- correspondiente al rubro "**CLINICA MEDICA- DESPensa- CAFETERIA- VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía **CLINICA CRUZ AZUL**, sito en calle Juan B. Alberdi N° 359.-, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular, la empresa deberá: presentar ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental, el resultado del primer análisis de los efluentes residuales procedentes del laboratorio, extraídas las muestras de la cámara de este sector, como así también de los efluentes residuales provenientes de los diferentes sectores de la clínica, extraídas las muestras de la cámara de inspección que reúne todas las corrientes de efluentes residuales del establecimiento, previo a su volcado a la red cloacal. Los resultados correspondientes deberán ser presentados dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del 20/12/2013, fecha propuesta por la empresa para la realización de los análisis.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **CLINICA CRUZ AZUL S.A., CUIT N° 30-54608236-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3.956/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 49.790-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **EDUARDO IGNACIO JARABA, D.N.I. 23.721.368.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 73.055** correspondiente al proyecto de obra "**SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES Y POLICONSULTORIOS**", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 58, Parcela 16, Matrícula 5.947, localizado en calle Pueyrredón N° 550, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO IGNACIO JARABA, D.N.I. 23.721.368.-**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3.957/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXPTEs. N° 29.835-SG-2013

40.502-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL**", de propiedad de la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A., CUIT N° 30-50168521-2** a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 13, Parcela 05, Matrícula 12.821, localizado en calle Las Heras N° 1.241, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A., CUIT N° 30-50168521-2**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3958/13

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref.: Expte. N° 62565-SG-2013

Catastro N° 162146

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la urbanización "**Complejo de Departamentos**", de propiedad de Mesones Edgar Silvestre y Carmona Claudia - domicilio en Calle Rodeau N° 998 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 162.146, sección P, Fracción 128, ubicado en Avda. Ejército de Gauchos de Güemes S/N°, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional

habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo de Estudio de Viabilidad Urbanística, referido a:

- I. Impactos sobre la infraestructura y equipamientos urbanos.
- II. Impactos sobre los servicios urbanos.
- III. Impactos sobre la estructura urbana.
- IV. Impactos sobre el paisaje y el ambiente urbano.
- V. Impactos sobre el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico.

Deberá hacerse referencia así también, en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra relacionadas a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando las etapas generales de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a Mesones Edgar Silvestre, D.N.I. N° 11.174.872 y Carmona Claudia, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 13 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 3959/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIO
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11747-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por el **Sr. EXEQUIEL MAXIMILIANO EDUARDO ESCOTORIN**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 971**, catastro N° **3633** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el **Sr. EXEQUIEL MAXIMILIANO EDUARDO ESCOTORIN D.N.I. 33,090,586**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 971**, catastro N° **3633** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. EXEQUIEL MAXIMILIANO EDUARDO ESCOTORIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-73056** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 971**, catastro N° **3633** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EXEQUIEL MAXIMILIANO EDUARDO ESCOTORIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 3.960/13
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 29.835-SG-2013 40.502-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A., CUIT N° 30-50168521-2**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 73.058** correspondiente al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL"**, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 13, Parcela 05, Matrícula 12.821, localizado en calle Las Heras N° 1.241, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR a la firma CERAMICA DEL NORTE S.A., CUIT N° 30-50168521-2, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZA**

ORDENANZA N° 14664 C.D.-

Ref. Expte. C° N° 135 - 3427/09.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del Uso Público Municipal, una fracción de terreno de 230 m² de la manzana 398 a, sección J, que colinda con la parcela 14, Matrícula N° 74.897 ubicada en barrio Ciudad del Milagro - Departamento Capital.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la cesión, a título oneroso, de la superficie de 230 m² desafectada en el artículo 1° de la presente, para su anexión a la Matrícula N° 74.897, Manzana 398 a, sección J, Departamento Capital, a favor del señor Gutiérrez, Marcelo Daniel. La totalidad de los gastos administrativos y trámites pertinentes de anexión, se consideran de exclusiva competencia del beneficiario.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° 9740.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 DICIEMBRE 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14664, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE

ORDENANZA N° 14665 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3435/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR hasta la promulgación de la presente ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Asociación de Amigos del Niño Aislado, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 98, por el inmueble individualizado como Matrícula N° 18.691, conforme a lo establecido en el artículo 107 y artículo 246 de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble mencionado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCIÓN N° **9756.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 DICIEMBRE 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14665**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14666 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3312/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR hasta la promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Asociación Cultural Sophia, en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores correspondiente al Dominio JII 327.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR a partir de la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Asociación Cultural Sophia, del pago del Impuesto a la Radicación de Automotores por el dominio mencionado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

SANCION N° **9754.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 DICIEMBRE 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14666**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA
